

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C.A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Banplus Banco Universal, C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Banplus Banco Universal, C.A. (el Banco)**, expresados en bolívares históricos, los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 y, los correspondientes estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativas y otras informaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **Banplus Banco Universal, C.A.**, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo, por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Fundamento de la opinión

Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas Normas, se describen en la sección de "Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas, de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y apropiada para proporcionar una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales presentan diferencias significativas con los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, el Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido políticas monetarias de restricción de liquidez, a través de las normas relativas al encaje legal. El Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a cumplir con dichas normas, las cuales afectan su capacidad de intermediación financiera. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Como se menciona en las Nota 3 y 4 a los estados financieros y, en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, entre las políticas monetarias emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV), el Banco está obligado a mantener en la cuenta de dicha Institución, un encaje legal mínimo del setenta y tres por ciento (73%) del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional y en el caso de las operaciones en moneda extranjera, del treinta y uno por ciento (31%) del monto total de las obligaciones netas. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco ha presentado déficits de encaje legal, que le han impedido cumplir con la política establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV), teniendo que efectuar el pago de intereses por el mencionado déficit. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Como se indica en la Nota 6 a los estados financieros, al 30 de junio de 2025, el Banco presenta una insuficiencia en la provisión de la cartera inmovilizada de Bs. 384.766.135, por lo que el índice de cobertura de la provisión de cartera de créditos, a la fecha antes indicada, es de sesenta con noventa y siete por ciento (60,97%). De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, el Banco deberá tener un índice de cobertura del cien por ciento (100%) del saldo de la cartera inmovilizada. A este respecto, el Banco, mediante comunicación de fecha 12 de mayo de 2025, solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), autorización para el monto deficiente de la referida provisión, fuese cubierto con cargo a la cuenta 352, de conformidad con lo establecido en la circular SIB-II-GGR-GNP-3636, emitida por el Ente Regulador, en fecha 05 de junio de 2023. Cabe destacar que, al 30 de junio de 2025, el Banco ha constituido provisiones sobre la totalidad de la cartera inmovilizada en valores nominales, por lo que la insuficiencia se mantiene sobre el valor indexado de la misma. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno Corporativo de Banplus Banco Universal, C.A. en relación con los Estados Financieros

La Gerencia y los Responsables del Gobierno Corporativo de Banplus Banco Universal C.A., son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar al Banco o de cesa, sus operaciones o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros, como un todo, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría hecha de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte del fraude es mayor que el que resultase de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que fuesen apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Banplus Banco Universal, C.A.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones correspondientes, realizadas por la Gerencia del Banco.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la Gerencia del Banco y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad de Banplus Banco Universal, C.A., para continuar como un negocio en funcionamiento. Si llegáramos a concluir que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, expresamos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de los contadores públicos independientes. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que Banplus Banco Universal, C.A., cese de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y, si los mismos representan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logren una presentación razonable.

Comunicamos a la Gerencia y a los Responsables del Gobierno Corporativo de Banplus Banco Universal, C.A. entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría y, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, que identificamos durante el transcurso de la misma.

Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda. Contadores Públicos, S.C.

Maria Salomé Briceño
Contador Público
C.P.C. Nº 34.106
CP-808

Caracas, 25 de julio de 2025

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	2, 4, 24, 25 y 26	8.016.845.542	3.567.871.340
Efectivo		3.511.963.002	2.177.075.595
Banco Central de Venezuela		3.796.112.879	876.091.741
Banco y Otras Instituciones Financieras del País		1.258.202	287.315
Bancos y corresponsales del exterior		709.904.347	514.402.689
Efectos de cobro inmediato		-	14.000
(Provisiones para disponibilidades)		(2.392.888)	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	2, 5, 18, 19, 24, 25 y 26	153.481.624	55.311.191
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		153.481.624	-
Inversiones en títulos valores para negociar		3.000.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		61.735.886	29.688.177
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		-	-
Inversiones de disponibilidad restringida		91.799.835	27.091.700
Inversiones en otros títulos valores		-	-
(Provisión para inversiones en títulos valores)		(3.054.097)	(1.468.686)
CARTERA DE CRÉDITOS	2, 6, 24 y 25	6.362.250.963	3.613.690.672
Créditos vigentes		5.948.787.720	3.641.705.915
Créditos reestructurados		28.697.107	-
Créditos vencidos		985.843.673	33.279.841
Créditos en litigio		-	-
(Provisión para cartera de créditos)		(601.077.537)	(61.295.084)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	2, 7, 24, 25 y 26	628.637.295	284.135.291
Rendimientos por cobrar por disponibilidades		-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		822.297.205	370.916.030
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		42.728.297	19.569.984
Comisiones por cobrar		-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(236.388.207)	(106.350.723)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES		-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas		-	-
Inversiones en sucursales		-	-
(Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)		-	-
BIENES REALIZABLES		-	-
BIENES DE USO	2 y 8	708.864.932	580.303.006
OTROS ACTIVOS	2, 9 y 26	2.926.070.000	1.258.226.589
TOTAL DEL ACTIVO		18.796.150.356	9.359.538.089

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.

BALANCES GENERALES
Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	2, 10, 23, 24, 25 y 26	<u>10.997.444.117</u>	<u>5.268.694.317</u>
Depósitos en cuentas corrientes		10.891.318.204	5.199.442.712
Cuentas corrientes no remuneradas		3.822.396.124	2.086.440.588
Cuentas corrientes remuneradas		57.451.918	39.243.698
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 1		630.174.006	253.719.646
Depósitos y Certificados a la Vista		-	-
Cuentas corrientes según sistema de mercadeo cambiario de libre convertibilidad		1.524.221.851	62.918.133
Otras obligaciones a la vista		4.857.074.305	2.757.120.647
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero		15.114.068	8.856.835
Depósitos de ahorro		-	-
Depósitos a plazo		89.011.845	57.959.770
Títulos valores emitidos por la institución		2.000.000	2.435.000
Captaciones del público restringidas		-	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores cedidos al público		-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	11	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	12	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	13 y 24	<u>821.904.284</u>	<u>850.601.897</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		821.904.284	850.601.897
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	25	<u>31.473.022</u>	<u>23.143.398</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		31.473.022	23.143.398
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas		-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	2, 14, 26, 28, 29, 30, 31 y 32	<u>2.891.423.440</u>	<u>1.375.532.615</u>
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		-	-
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL		-	-
TOTAL DEL PASIVO		<u>14.742.244.863</u>	<u>7.517.972.227</u>
PATRIMONIO	2, 5 y 17	<u>4.053.905.493</u>	<u>1.841.565.862</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>4.053.905.493</u>	<u>1.841.565.862</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>18.796.150.356</u>	<u>9.359.538.089</u>
CUENTAS DE ORDEN	2, 16 y 26		
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		316.725.909	87.297.869
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS		35.317.734	21.571.451
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA		-	-
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT)		-	-
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA		-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		20.220.700.175	10.007.248.038
OTRAS CUENTAS DE REGISTROS DEUDORAS		-	-
		<u>20.572.743.818</u>	<u>10.116.117.358</u>
INVERSIONES CEDIDAS			
CARTERA AGRÍCOLA DEL MES		8.203.480	66.069.580
CARTERA AGRÍCOLA ACUMULADA	6	681.312.180	671.368.553
CAPTACIONES DE ENTIDADES OFICIALES	10	219.389.915	122.667.089
MICROCRÉDITOS	6	617.141.546	204.879.038
CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE		-	-
CRÉDITOS HIPOTECARIOS SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA		140.307.733	114.514.066
ÍNDICE DE SOLVENCIA PATRIMONIAL	2 y 17	27,94%	22,70%
CRÉDITOS OTORGADOS A LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA		380.388.466	213.748.401
CRÉDITOS OTORGADOS AL SECTOR DESARROLLADO POR LA MUJER (CREDIMUJER)		3.065.925	5.245.658

PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (Detalle)

	30 de junio de 2025					
	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
Inversión	-	13.088	-	-	-	13.088
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	32.823.297	-	30	-	32.823.327
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	<u>32.836.285</u>	-	<u>30</u>	-	<u>32.836.415</u>

31 de diciembre de 2024

	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
Inversión	-	10.749	-	-	-	10.749
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	19.736.276	-	30	-	19.736.306
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	<u>19.747.025</u>	-	<u>30</u>	-	<u>19.747.055</u>

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.

ESTADOS DE RESULTADOS
Por los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
INGRESOS FINANCIEROS	2, 5 y 6	<u>2.192.538.006</u>	<u>734.125.367</u>
Ingresos por disponibilidades		331.415	198.148
Ingresos por inversiones en títulos valores		7.301.947	745.454
Ingresos por cartera de créditos		2.184.211.968	732.966.582
Ingresos por otras cuentas por cobrar		6.300	18.900
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales		-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros ingresos financieros		686.376	196.283
GASTOS FINANCIEROS	2 y 10	<u>(476.694.802)</u>	<u>(268.227.225)</u>
Gastos por captaciones del público		(167.709.401)	(48.447.517)
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(308.985.401)	(219.779.708)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Gastos por obligaciones subordinadas		-	-
Gastos por otras obligaciones		-	-
Gastos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros gastos financieros		-	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO		<u>1.715.843.204</u>	<u>465.898.142</u>
Ingresos por recuperaciones de activos financieros		2.397.878	427.877
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		(525.555.466)	(19.724.038)
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		-	-
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades		-	-
MARGEN FINANCIERO NETO		<u>1.192.685.616</u>	<u>446.601.981</u>
Otros ingresos operativos	2, 5 y 18	799.052.509	540.402.311
Otros gastos operativos	2, 5 y 19	(54.440.590)	(19.405.250)
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA		<u>1.937.297.535</u>	<u>967.599.042</u>
GASTOS DE TRANSFORMACION		<u>(1.366.509.655)</u>	<u>(772.490.730)</u>
Gastos de personal		(592.647.013)	(278.870.159)
Gastos generales y administrativos	20	(731.926.110)	(469.632.689)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	27	(16.066.760)	(7.334.027)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	28	(25.869.771)	(16.653.855)
MARGEN OPERATIVO BRUTO		<u>570.787.880</u>	<u>195.108.312</u>
Ingresos por bienes realizables		-	-
Ingresos por programas especiales		-	-
Ingresos operativos varios	21	97.268.839	6.651.412
Gastos por bienes realizables		-	-
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos		-	-
Gastos operativos varios	2, 22, 30, 31, 32 y 33	(245.143.012)	(120.095.123)
MARGEN OPERATIVO NETO		<u>422.913.707</u>	<u>81.664.601</u>
Ingresos extraordinarios	2 y 21	1.105.540	7.934
Gastos extraordinarios	2	(4.210.693)	(430.958)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS		<u>419.808.554</u>	<u>81.241.577</u>
Impuesto sobre la renta	2 y 15	(100.414.973)	(24.202.652)
RESULTADO NETO		<u>319.393.582</u>	<u>57.038.925</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		-	-
Utilidades estatutarias:		-	-
Junta directiva		-	-
Funcionarios y empleados		-	-
Otras reservas de capital		-	-
Resultados acumulados:		-	-
Superávit por aplicar		159.696.791	28.519.463
Superávit no distribuíble y restringido		159.696.791	28.519.463
		<u>319.393.582</u>	<u>57.038.925</u>
Aporte FONA	14 y 29	<u>4.229.137</u>	<u>816.646</u>

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 Por los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

	Capital social pagado	Aportes pendientes por capitalización	Reservas de Capital	Ajuste al patrimonio	Resultados Acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
					Supéravit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
Saldos, al 30 de junio de 2024 (ver Notas 2, 5 y 17)	-	99.840.000	-	750.772.988	130.004.267	128.707.170	258.711.437	(132.772.240)	976.552.185
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	57.038.925	57.038.925	-	57.038.925
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	-	28.519.462	(28.519.462)	-	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en ME	-	-	-	122.027.093	-	-	-	-	122.027.093
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria por valoración	-	-	-	2.243.476	-	-	-	-	2.243.476
Ganancia Realizada por fluctuación cambiaria oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#02687	-	-	-	(77.250.000)	-	-	-	-	(77.250.000)
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	-	802.368.052	-	-	-	-	802.368.052
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(41.413.869)	(41.413.869)
Saldos, al 31 de diciembre de 2024 (ver Notas 2, 5 y 17)	-	<u>99.840.000</u>	-	<u>1.600.161.609</u>	<u>158.523.729</u>	<u>157.226.633</u>	<u>315.750.362</u>	<u>(174.186.109)</u>	<u>1.841.565.862</u>
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	319.393.582	319.393.582	-	319.393.582
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	-	159.696.791	(159.696.791)	-	-	-
Aporte para futuras capitalizaciones según Asamblea Extraordinaria 10 de junio de 2025	-	68.760.000	-	-	-	-	-	-	68.760.000
Reverso de acuerdo a Oficio N° SIB-II-GGIBPV-#01323	-	-	-	-	(38.625.000)	(38.625.000)	(77.250.000)	-	(77.250.000)
Reclasificación según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#02999	-	-	-	-	-	(1.490.640)	(1,490.640)	-	(1,490.640)
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en ME	-	-	-	405.801.787	-	-	-	-	405.801.787
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria por valoración	-	-	-	(120.712.570)	-	-	-	-	(120.712.570)
Ganancia Realizada por fluctuación cambiaria oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#02687	-	-	-	77.250.000	-	-	-	-	77.250.000
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	-	1.662.535.007	-	-	-	-	1.662.535.007
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(121.947.535)	(121.947.535)
Saldos, al 30 de junio de 2025 (ver Notas 2, 5 y 17)	-	<u>168.600.000</u>	-	<u>3.625.035.833</u>	<u>279.595.520</u>	<u>276.807.784</u>	<u>556.403.304</u>	<u>(296.133.644)</u>	<u>4.053.905.493</u>

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Por los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Resultado neto del ejercicio		319.393.582	57038.925
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones:			
Ingresos por recuperación de activos financieros	2, 5 y 6	(2.397.878)	(427.877)
Provisiones para incobrabilidad		669.819.936	23.940.124
Reversos y/o castigos de provisión de Cartera de Crédito y rendimientos cobrar	2, 6, 24 y 25	-	18.924.990
Provisión para inversiones en títulos valores	2, 5, 18, 19, 24, 25 y 26	1.585.411	439.837
Otras provisiones		(705.753)	(714.577)
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	2, 5 y 17	1.056.845.420	280.532.811
Reclasificación de Oficio N°. SIB-II-GGIBPV-#01323	2 y 17	(77250.000)	-
Reclasificación de Oficio N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#02999	2 y 17	(1.490.640)	-
Pérdida no realizada por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera		(651.043.633)	(158.505.718)
Depreciaciones y amortizaciones	8 y 9	47.466.766	127.594.190
Variación neta de otros activos	9	(1.698.918.931)	(387.891.678)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(474.539.488)	(128.337.051)
Variación neta de otros pasivos	14	1.516.596.578	(12.240.497)
Variación neta de otras cuentas por pagar y comisiones	2, 14 y 26	8.329.624	17.075.518
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación		713.690.994	(162.571.003)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Variación neta de captaciones del público	2, 19, 23, 24, 25 y 26	5.728.749.800	1.937.434.581
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	13 y 24	(28.697.613)	(67.404.243)
Ajuste por variación de créditos comerciales	2, 6, 24 y 25	1.662.535.007	802.368.052
Ganancia por fluctuaciones en sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad		(43.462.570)	(75.006.524)
Aporte para futuras capitalizaciones	2, 5, y 17	68.760.000	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		7.387.884.624	2.597.391.866
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Créditos otorgados en el período	2, 6, 24 y 25	(11.668.723.841)	(4.999.011.048)
Créditos cobrados en el período	2, 6, 24 y 25	8.380.381.098	3.550.742.054
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2, 5, 18, 19, 24, 25 y 26	(153.995.244)	(50.292.147)
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	2, 4, 24, 25 y 26	(3.000.000)	-
Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida		(64.708.135)	(8.567.936)
Bienes de uso	2 y 8	(142.555.294)	(162.933.315)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		(3.652.601.416)	(1.670.062.392)
Variación neta de las disponibilidades		4.448.974.202	764.758.471
Disponibilidades al inicio		3.567.871.340	2.803.112.869
Disponibilidades al final		8.016.845.542	3.567.871.340

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

1. Constitución, operaciones y régimen legal**1.1. Datos generales**

Banplus Banco Universal, C.A. (en adelante el Banco), fue constituido en Caracas el 01 de septiembre de 1964. El domicilio fiscal del Banco es Paseo Enrique Eraso, entrada de San Román, Torre La Noria, Planta Baja, Las Mercedes, Estado Miranda. El Banco, tiene por objeto social realizar operaciones de intermediación financiera y las demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza, así como también, podrá celebrar y ejecutar los demás actos, negocios y contratos relacionados con la actividad y fines que constituyen su objetivo, que no sean contrarios a la Ley. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco cuenta con cuarenta y cinco (45) agencias, ubicadas en todo el territorio nacional.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia ha evaluado la capacidad que tiene el Banco para continuar en funcionamiento, considerando toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período, concluyendo que el Banco tendrá continuidad en su operación y no tendrá cambios significativos en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha.

1.2. Régimen regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 19 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, y reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (Ley de las Instituciones del Sector Bancario).
- El Código de Comercio.
- La Ley de Impuesto Sobre la Renta (ver Nota 15).
- La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional reimpressa por error material en la Gaceta Oficial N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010, y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional tiene por objeto supervisar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, el cual está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas y privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en los sectores bancarios, asegurador, de mercado de valores y cualquier otra institución que a juicio del órgano rector deba formar parte del mismo, así como, garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social.
- Las Resoluciones y Avisos Oficiales emitidos por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de controlaría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales, han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estas tasas, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Las tasas activas y pasivas reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV), establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la tasa de interés anual máxima por operaciones activas de tarjetas de crédito fue de 60%, mientras que la tasa de interés anual mínima fue del 17%, para ambos semestres. Así mismo, las instituciones financieras autorizadas a cobrar como máximo el 3% anual, adicional a la tasa de interés pactada por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes. Para los pagarés, las tasas de interés activas oscilaron entre 16% y 25%, para ambos semestres, mientras que para los préstamos, las tasas de interés activas oscilaron entre 6,50% y 10,17% y 7,49% y 9,62%, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente. Por su parte, los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiación sea igual o superior a veinte mil cuatrocientos (20.400) Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVC), la tasa de interés anual no fue inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01, del 17 de marzo de 2022 y publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la tasa de interés pasiva para depósitos de ahorro y saldos a favor de los tarjetahabientes, fue del 32% anual, para ambos semestres, mientras que, para los depósitos a plazo a 30, 60 y 90 días o más, la tasa de interés mínima fue de 36%, para ambos semestres. Por su parte, la tasa de interés pasiva para cuentas corrientes remuneradas, osciló entre 0,38% y 0,47% y 0,49% y 0,66%, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente. Asimismo, la tasa de interés pasiva para las captaciones nominativas a la vista osciló entre 37,77% y 56,80% y 18,28% y 45,06%, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la tasa de interés anual para operaciones de descuento, redescuento, reportos y anticipos para otros sectores distintos al sector agrícola, fue de 19,20%, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341, del 21 de marzo de 2022.

El Banco Central de Venezuela, informará mensualmente en Aviso Oficial, las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo. En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.159 del 30 de junio de 2025, fue publicado el Aviso Oficial S/N, de fecha 12 de junio de 2025, el cual establece que la tasa activa estipulada durante el mes de mayo de 2025 aplicable a los supuestos que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f) y 143 cuarto aparte del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, fue de 59,22%. En tanto que la tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de mayo de 2025, aplicable al supuesto que se refiere el Tercer aparte del artículo 143 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, fue de 47,61%. A la fecha de este informe, no se había publicado el Aviso Oficial con las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo del mes de junio de 2025.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución 22-03-01, en la cual se establecen los mecanismos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, los cuales deberán ser expresados en términos de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web (ver Nota 6).

Los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, a ser concedidos por la entidades Bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, tendrán una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Los bancos podrán cobrar a sus clientes por las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del dieciséis por ciento (16%) ni ser inferior al ocho por ciento (8%).

Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC). De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinticinco por ciento (25%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito (UVC), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Circular N°SIB-II-GGR-GNP-CCD#05550, de fecha 11 de agosto de 2022, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El límite máximo de la comisión flat que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión a los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 21-01-02 de fecha 07 de enero de 2021, será de hasta el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto del crédito, de acuerdo con lo establecido en el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela de fecha 07 de enero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.058 de fecha 29 de enero de 2021.

De conformidad con lo previsto en la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.312 de fecha 04 de febrero de 2022, las instituciones bancarias, deben mantener un encaje mínimo depositado en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre las Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas, un porcentaje establecido por dicho Instituto (Ver Nota 4). El incumplimiento del porcentaje establecido será sancionado, por lo que las Instituciones Financieras que presenten un déficit de encaje, pagarán al Banco Central de Venezuela un costo financiero diario, la tasa de interés base anual, será de nueve puntos porcentuales (9%) adicionales a la tasa fijada por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuentos redescuentos y anticipos, dicha tasa será incrementada de acuerdo con los supuestos que a continuación se indican:

- Dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje, entre tres (3) y siete (7) veces en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que incurrió.
- Cuatro (4) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje a partir de ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.

- f) Las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela (BCV) en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su operación.

- g) El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) (ver Nota 27).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes, decretos y regulaciones de carácter social o económico que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía, entre las cuales encontramos:

- a) Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional: cuyo objeto es la creación de la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país. La Cartera Productiva Única Nacional, tendrá la finalidad de estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en los distintos sectores que conforman el Aparato Productivo Nacional, a través de operaciones de financiamiento otorgadas por las instituciones financieras públicas y privadas que operen dentro del sector bancario nacional.

La Cartera Productiva Única Nacional de cada mes, será equivalente a un porcentaje mínimo obligatorio de veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta, de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de crédito bruta, se deberá excluir el incremento que, por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), se genere sobre los préstamos comerciales (ver Nota 6).

- b) Ley Orgánica de Drogas (LOD) (ver Nota 29).
- c) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (ver Nota 30).
- d) Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F) (ver Nota 31).
- e) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) (ver Nota 32).
- f) Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (IGP) (ver Nota 33).

1.3. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros del Banco, para los semestres terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva del Banco, en las Actas N° 269 y N° 263, en reuniones celebradas en fechas 07 de julio y 9 de enero de 2025, respectivamente.

2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637, del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10, del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y, de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF). Las principales diferencias están resumidas a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Circulares N°SIB-II-GGR-GNP-04651 y N° SIB-II-GGR-GNP-00459, del 09 de julio y 27 de enero de 2025, respectivamente, en las cuales difiere la obligación de remitir a esa Superintendencia, la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2025 y segundo semestre de 2024, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados, elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación, ajustados por inflación.

Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones, para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones, ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación (ver Nota 5):

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias
- Para negociar
- Disponibles para la venta
- Mantenidas hasta su vencimiento
- Disponibilidad restringida disponibilidad.
- Otros títulos valores

Cartera de Crédito:

Comprende los saldos de capital por las operaciones de crédito que la institución otorga a sus clientes. Incluye todos los financiamientos otorgados por la institución, cualquiera sea la modalidad de pacto o documentación.

Los créditos se registran en las distintas cuentas de acuerdo al comportamiento que tengan respecto al cumplimiento de las condiciones de plazo inicialmente pactadas y en las subcuentas dentro de cada cuenta atendiendo a su modalidad.

Crédito vigente:

El Manual de Contabilidad establece que se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos pactado originalmente.

Créditos reestructurados

El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo la solicitud expresa del deudor, para el refinanciamiento del crédito, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto, sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre cuando dicho activo se haya deteriorado.

Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones de saldos para los deudores que presentan atrasos en sus pagos o están en litigio.

Créditos expresados mediante el uso de la UVC

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución N° 22-03-01, mediante la cual los créditos a los que se refieren la presente Resolución, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívars a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Los Ingresos provenientes de créditos indexados a la UVC se registran en patrimonio en la cuenta 358.00 "Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV, " a los fines de registrar los aumentos que se originan por la variación del capital de los créditos otorgados por las instituciones Bancarias, enmarcados en la referida normativa y pueden llevarse a resultados cuando se cobran o utilizarse para crear provisiones genéricas y anticíclicas de la cartera de créditos. Las VEN-NIF reconocen en el estado de resultados, los ingresos originados por la indexación de créditos, al momento en que ocurren, no cuando se cobran o realizan.

Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (ver Nota 6).

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15 de abril de 1998, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, las Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual, se establece las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas"; así como, por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre un (1) y tres (3) años, respectivamente, con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, se presentan a su valor razonable, y se registran como activo fijo o activos para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna.

Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaloración contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente (ver Nota 8)

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados (ver Nota 9).

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta, otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año, será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas, se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido, será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irre recuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable (ver Nota 15).

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se registran como ingresos al momento del cobro, según las VEN-NIF, éstas se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo (ver Nota 7).

Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento, deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros"; los saldos de las mismas deben ser re clasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF, se registran con base en su cobrabilidad (ver Nota 5).

Ingresos por intereses

Comprende los ingresos del ejercicio generados en las operaciones normales de la institución. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidas por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que debe constituirse semestralmente, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo con VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Cuentas de orden

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada noventa (90) días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al uno por ciento (1%) del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos (ver Nota 16).

Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 05 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.611, la Resolución N° 19-04-01, en la que establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias.

En la Circular N° VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019, en la cual en función de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, informó a los bancos universales lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV), la cual para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, fue de Bs. 107,9186 y Bs. 51,8970 por cada dólar estadounidense, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera, son al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), según lo indicado en el Convenio Cambiario N° 1, en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con VEN-NIF, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria, deben reconocerse en el estado de resultados del período, en el momento en que se originen (ver Nota 26).

Estado de Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF considera como equivalente de efectivo, las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso, debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 17).

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18 "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activo y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo", la cual establece en el Artículo 6, los términos siguientes:

- A los fines del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).
- Incluir para la determinación del Patrimonio Primario (Nivel I):
 - Las primas en emisión de acciones para aumentos de capital social registradas en la cuenta 331.00 "Aportes para incrementos de capital" y las aprobadas conjuntamente con el aumento de capital social que las origina contabilizadas en la subcuenta 332.01 "Primas sobre aportes de capital en efectivo"; toda vez, que estos aportes de los accionistas son en efectivo e ingresan en el flujo de recursos para intermediación.
 - Las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios".
- Disminuir la Ponderación de los activos de riegos detallados en la prenombrada Circular.
- Deducir el monto de los depósitos en efectivo dados en garantía en la misma Institución bancaria de los activos objeto de Ponderación de Riesgo distintos a los que ponderan en ciento por ciento (100%).

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

Capital social

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023, fue publicada la Resolución N° 029.23 de fecha de 30 de junio de 2023, mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias". Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

El capital social para funcionar y operar que deberán mantener las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, se ajustará en los sucesivos de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

Resultados acumulados

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

En fecha 28 de junio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201, donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido, con la emisión de esta circular queda derogada la circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 03 de febrero de 2015.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03244, relativa a los aspectos a considerar sobre la aplicación del resultado neto registrado en el Superávit.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar.

Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en cuanto a la creación del mismo y la selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable, y régimen sancionatorio entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos, podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.), se consideran moneda extranjera.

Los Estados Financieros adjuntos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas notas, se encuentran presentados en Bolívares (Bs.).

Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, depósitos en Banco y en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato (ver Nota 4).

Transferencias de títulos valores

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, anexando a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del Comité de Tesorería del Banco o por quien haga sus veces. La Gerencia de Inspección de la Superintendencia, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando el banco haya consignado toda la documentación antes señalada.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

La Superintendencia autorizará los canjes, transferencias y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no efectuó transferencias de títulos valores.

Custodio de títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros. Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Provisión para inversiones en títulos valores

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia (ver Nota 5).

Cartera de créditos

Los créditos comerciales y los créditos a plazo se consideran vencidos una vez que la cuota correspondiente presente un atraso superior a treinta (30) días. Asimismo, en el caso de los préstamos pagaderos en cuotas, hipotecarios y de tarjetas de crédito, se consideran vencidos si existe alguna cuota con más de ciento veinte (120) días de atraso, debiendo reclasificarse como vencido todo el saldo de capital. Igualmente, la totalidad del crédito otorgado a microempresarios, se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con sesenta (60) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos.

Se presentan como créditos reestructurados, aquellos créditos cuyo plan original de pago, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene créditos reestructurados por Bs. 28.697.107; al 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene créditos reestructurados (ver Nota 6).

Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene créditos en litigio.

Las instituciones financieras, de acuerdo con instrucciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deberán mantener como mínimo provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de su cartera inmovilizada, la cual está conformada por la cartera vencida y en litigio.

La provisión específica para cartera de créditos y cartera contingente es mantenida a niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales en préstamos determinados con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN.

El 25 de octubre de 2023, según Gaceta Oficial N°42.742, se incorpora a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional. En la misma se instruye al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional fijar el porcentaje (%) obligatorio de la cartera bruta del sector. Posteriormente en fecha 01 de noviembre de 2023 mediante circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, se establecen los lineamientos que debe seguir la banca venezolana para el otorgamiento de financiamientos de proyectos especiales para mujeres asociados al plan Credivujer, impulsado por el Ejecutivo Nacional, donde se detalla que el 15% de la cartera bruta será otorgado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres, como programa social que brinda apoyo a las venezolanas en distintos ámbitos.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados u otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos, según el monto del capital pendiente de cobro (ver Nota 7).

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados por créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a treinta (30) días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados en su totalidad. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados o por otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil establecida por el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; como se indican a continuación (ver Nota 8).

	Meses de vida Útil
Edificaciones	480
Mobiliario de oficina	120
Equipos de computación	48
Otros equipos de oficina	96 y 48
Equipos de transporte	60

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso por parte del Banco, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes Fuera de Uso", en el rubro de bienes realizables.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

Apartado para indemnizaciones laborales

Los gastos por indemnizaciones laborales, se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado, realizando una estimación fiable de la obligación laboral.

El Banco acumula y transfiere trimestralmente a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, por concepto de garantía de prestaciones sociales, el equivalente a quince (15) días de salario hasta un total de sesenta (60) días por año de servicio, calculado con base en el último salario devengado por el trabajador al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el Banco acumula a cada trabajador dos días (2) adicionales por año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, acumulativo hasta un máximo de treinta (30) días.

Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses, son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por financiamientos obtenidos, se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Operaciones en moneda extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el Banco Central de Venezuela (BCV). Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan formando parte del patrimonio en la cuenta de ajuste por fluctuación cambiaria.

Impuesto sobre la renta e impuesto diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para el Impuesto Sobre la Renta corriente, se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera (ver Nota 15).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irre recuperables.

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La Gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

Activos de los fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con base en los mismos parámetros con que el Banco utiliza para valorar sus propios activos, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el que ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento no han sido cobradas, deben ser provisionadas en un cien por ciento (100%).

Instrumentos financieros fuera del balance general

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias tales como cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, o cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos a los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

Estados de flujos del efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

Compromisos y contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que sea necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con Normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la Gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante los semestres cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3. Concentración de riesgo

El Banco Central de Venezuela (BCV), ha implementado medidas de política monetaria, las cuales inciden directamente en el sector bancario, que incluyen principalmente medidas de restricción de liquidez monetaria y de intervención cambiaria automática, lo que limita significativamente la intermediación crediticia, así como también, restringen la libre disponibilidad del efectivo, generando costos significativos de operación para las Instituciones Financieras.

El 14 de enero de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.214, el Decreto N° 2.184, donde el Ejecutivo Nacional declaraba el estado de excepción y emergencia económica, el cual estuvo vigente hasta el 23 de abril del 2021 y cuyos efectos aún están presentes en los estados financieros del Banco. En el citado decreto y sus prorrogas sucesivas, se estableció que el Ejecutivo Nacional dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, asume facultades para adoptar las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

Bajo este contexto y por la naturaleza de sus operaciones, a continuación, se presenta un resumen de los principales riesgos a los cuales está expuesto el Banco:

a) **Riesgo de crédito:** Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene operaciones activas expuestas a una concentración de riesgo crediticio, relacionado con el incumplimiento por parte de los clientes de sus obligaciones de pago. El Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo crediticio, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos. Cabe destacar, que la exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios, adicionalmente, existen límites en relación con los prestatarios o grupo de prestatarios relacionados entre sí, de acuerdo con las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

b) **Riesgo de Liquidez:** Por la naturaleza del negocio, el Banco debe mantener adecuados niveles de liquidez para cubrir sus operaciones, contar con la disponibilidad para otorgar financiamiento crediticio y cumplir con sus obligaciones financieras para con sus clientes, proveedores y/o acreedores, así como también, para cumplir con las disposiciones regulatorias, establecidas por el Estado y los diferentes Organismos Oficiales. En ese sentido, el Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, monitoreo de los instrumentos financieros; así como también, para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte.

Asimismo, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial expuestas a una concentración de riesgo tal y como se menciona en la Nota 10 de este informe.

c) **Riesgo de mercado:** Este riesgo se materializa cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. Está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tipos de cambio:

- **Riesgo de tasas de interés:** Este riesgo se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance expuestos a cambios adversos en las tasas de interés, lo que podría generar un impacto potencial sobre el margen financiero del Banco. En ese sentido, el Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada mensualmente por el Comité de Riesgo.

- **Riesgo de tipos de cambio:** Es el riesgo asociado a la fluctuación del valor de un instrumento financiero debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares; si el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo asumido por el Banco, es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

Banplus Banco Universal, C.A., es operador cambiario autorizado, por lo que está sujeto al mecanismo de intervención cambiaria del Banco Central de Venezuela (BCV), por lo que cuando este Ente lo estima pertinente, le asigna y le vende al Banco importes en divisas de forma automática y discrecional, para que sean vendidas a los clientes, cuyo contravalor en bolívares, es calculado al tipo de cambio establecido por el BCV. Este mecanismo de asignación de divisas, realizado con frecuencia semanal, conlleva a riesgos cambiarios para el Banco, como aquellos inherentes a las operaciones financieras futuras en su condición de operador cambiario.

d) **Riesgo operacional:** El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante, debido a procesos internos, sistemas o personal, que sean considerados inadecuados o defectuosos o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito, liquidez o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional.

El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos, dirigidas por el Comité de Riesgos y aprobadas por la Junta Directiva.

4. Disponibilidades

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024
		(en bolívares)		
Efectivo	(1)	3.511.963.002	(1)	2.177.075.595
Banco Central de Venezuela	(2)	3.796.112.879	(2)	876.091.741
Banco y Otras Instituciones Financieras del País		1.258.202		287.315
Bancos y corresponsales del exterior	(3)	709.904.347	(3)	514.402.689
Efectos de cobro inmediato		-		14.000
Provisión para disponibilidades		(2.392.888)		-
		<u>8.016.845.542</u>		<u>3.567.871.340</u>

(1) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluye US\$ 27.754.425 y US\$ 35.935.472 equivalentes a Bs. 2.995.219.446 y Bs. 1.864.944.344 y US\$ 2.696.920 y US\$ 2.564.918 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 291.047.893 y Bs. 133.111.640 y US\$ 2.499 y US\$ 2.314 (denominados en pesos colombianos), equivalentes a Bs. 269.684 y Bs. 120.079 respectivamente, valorados a las tasas de cambio emitidas por el Banco Central de Venezuela a esas fechas (ver Nota 26).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene US\$ 535.669 y US\$ 788.195 equivalentes a Bs. 57.808.703 y Bs. 40.904.990 y US\$ 18.323 y US\$ 29.779 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 1.977.421 y Bs. 1.545.449, respectivamente, los cuales corresponden a billetes y monedas según sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad operaciones en la mesa de cambio (ver Nota 26).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene US\$ 920,181 y US\$ 1,477,211 equivalentes a Bs. 99.304.699 y Bs. 76.662.872, y US\$ 50,799 y US\$ 46,512 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 5.482.195 y Bs. 2.413.811 respectivamente, los cuales corresponden a billetes y monedas según sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad operaciones al menudeo (ver Nota 26).

- (2) Los saldos mantenidos en el Banco Central de Venezuela, que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024
(en bolívares)				
Cuenta encaje BCV	(a)	2.509.435.444	(a)	712.399.519
Cuenta depósitos especiales BCV	(b)	680.263.990	(b)	-
Divisas adquiridas para ser negociadas en operaciones sistema mercado cambiario libre convertibilidad	(c)	604.020.557	(c)	162.541.505
Otros depósitos en el BCV	(d)	2.392.888	(d)	1.150.717
		<u>3.796.112.879</u>		<u>876.091.741</u>

- (a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde al encaje legal mantenido por la Institución en el Banco Central de Venezuela, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.312, del 04 de febrero de 2022. A continuación, se muestran los porcentajes de encaje requeridos, en la citada Resolución:

		30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024
Sobre la base de reservas de obligaciones netas	(I)	73%		73%
Sobre la base de reservas de inversiones cedidas	(II)	73%		73%
Sobre el saldo marginal		-		-
Sobre el saldo total de las obligaciones netas	(III)	31%		31%

(I) La Resolución N° 22-01-01, indica que el Banco debe mantener un encaje legal mínimo de 73% del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantuvo un encaje legal de Bs. 2.509.435.444 y Bs. 712.399.519, respectivamente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de Venezuela.

(II) Las Instituciones Bancarias autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario, deberán mantener un encaje legal mínimo de 73% sobre las Inversiones Cedidas.

(III) En el caso de las obligaciones en moneda extranjera, el Banco debe mantener un encaje legal mínimo de 31% del monto total de las obligaciones netas.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció en los resultados del ejercicio, gastos por concepto de costo financiero por déficit de encaje legal, Bs. 107.161.341 y Bs. 85.544.923, respectivamente (ver Nota 22).

Reforma de las Normas para la Constitución del Encaje Legal

En fecha 07 de febrero de 2025, el Banco Central de Venezuela emitió una circular, en la cual reforma las "Normas que Regirán la Constitución del Encaje", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.312 del 04 de febrero de 2022 y en la Circular de fecha 10 de octubre de 2024, los cambios más significativos de esta reforma, se resumen a continuación:

- Se fija la tasa de interés base anual para el cobro del déficit de encaje (tibacde), en cuarenta coma ocho puntos porcentuales (40,8%) adicionales, a la tasa establecida por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, emitida por el Banco Central de Venezuela. Dicha tasa será incrementada de acuerdo con los supuestos que a continuación se indican:
 - En dos puntos porcentuales (2%) adicionales, si se incurre en un déficit de encaje con una periodicidad de entre tres (3) y siete (7) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.
 - En cuatro puntos porcentuales (4%) adicionales, si se incurre en un déficit de encaje con una periodicidad superior a ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.
- No se aplicarán descuentos de los requerimientos de encaje, relacionados con la intervención cambiaria y los títulos de cobertura a partir de la entrada en vigor de la reforma.
- Se descontarán de los requerimientos de encaje, a partir del 10 de febrero de 2025, el monto equivalente al déficit que presenten las instituciones bancarias en la apertura de este día.

La reforma de la Norma para la Constitución del Encaje Legal, entró en vigencia el 10 de febrero de 2025.

- (b) Al 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 680.263.990 a cuenta de depósitos especiales mantenidos en el Banco Central de Venezuela (BCV). Al 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene depósitos en el Banco Central de Venezuela (BCV).
- (c) En Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas y se profundizan las bases de la flexibilización cambiaria, dispuesta en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario de fecha 07 de septiembre de 2018, donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, a fin de favorecer al desarrollo de la actividad económica del país, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento y dinamizar las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de los operadores especializados.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la institución mantiene US\$ 5,597,000 y US\$ 3,142,000 equivalentes a Bs. 604.020.557 y Bs. 162.541.505, respectivamente, en divisas adquiridas por la Institución para ser negociadas en operaciones de sistema de libre convertibilidad.

- (d) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene otros depósitos en el Banco Central de Venezuela por US\$ 22,173 para ambos semestres, equivalentes a Bs. 2.392.888 y Bs. 1.150.717, respectivamente (ver Nota 26). El Banco atendiendo a lo indicado en informe de inspección general al 31 de agosto de 2024, enviado en el Oficio N.º SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-08856 de fecha 13 de diciembre de 2024, procedió a provisionar la cifra mantenida.

- (3) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los saldos mantenidos en bancos correspondientes del exterior, se resumen a continuación:

		30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024
Dinosaur Merchant Bank Limited	(a)	13.366.237	(a)	6.455.837
EBI EasyBank International	(b)	625.124.632	(b)	401.606.844
EBI EasyBank International, (TDC)	(c)	37.770.576	(c)	106.340.008
Euroexchange International Bank	(d)	33.642.902	(d)	-
		<u>709.904.347</u>		<u>514.402.689</u>

- (a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este saldo incluye US\$ 123,855 y US\$ 124,397, equivalentes a Bs. 13.366.237 y Bs. 6.455.837, respectivamente.

- (b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este saldo incluye US\$ 5,792,555 y US\$ 7,738,532 y equivalentes a Bs. 625.124.632 y Bs. 401.606.844, respectivamente.

- (c) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este saldo incluye US\$ 349,991 y US\$ 2,049,058 equivalente a Bs. 37.770.576 y Bs. 106.340.008, respectivamente, (ver Nota 26).

- (d) Al 30 de junio de 2025, este saldo incluye US\$ 311,743 equivalentes a Bs. 33.642.902, al 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene saldos bajo este concepto.

5. Inversiones en títulos valores

Los saldos de inversiones en títulos valores, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024
(en bolívares)				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(a)	3.000.000	(a)	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(b)	61.735.886	(b)	29.688.177
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(c)	-	(c)	-
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(d)	91.799.835	(d)	27.091.700
		156.535.721		56.779.877
		<u>(3.054.097)</u>		<u>(1.468.686)</u>
(Provisión para inversiones en títulos de valores)	(e)	153.481.624	(e)	55.311.191

a) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

		30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024
(en bolívares)				
Inversiones overnight con el Banco del Sur, C.A., con valor nominal de Bs. 3.000.000, tasa de 5 % anual con vencimiento en julio 2025.		3.000.000		-
		<u>3.000.000</u>		<u>-</u>

Al 30 de junio 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantuvo colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias que generaron ingresos financieros por Bs. 6.345.698 y Bs. 0 respectivamente, los cuales se presentaron en los resultados del ejercicio, formando parte de los ingresos por inversiones en títulos valores.

b) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

	30 de junio de 2025		
	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado

Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:

Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, con valor nominal de US\$ 7981,100, rendimientos del 11,75% y 11,95% anual y vencimiento en octubre 2026 y agosto de 2031.	357.785.145	(296.055.553)	61.729.592
--	-------------	---------------	------------

Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A., con un valor nominal de US\$ 2,400 con rendimiento anual del 5,375% y 5,50% anual con vencimiento abril 2027 y 2037.	84.386	(78.092)	6.294
	<u>357.869.531</u>	<u>(296.133.645)</u>	<u>61.735.886</u>

Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas:

Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B", valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.	-	-	-
---	---	---	---

Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00000005 c/u.	-	-	-
	<u>357.869.531</u>	<u>(296.133.645)</u>	<u>61.735.886</u>

31 de diciembre de 2024

	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, con valor nominal de US\$ 7,981,100, rendimientos del 11,75% y 11,95% anual y vencimiento en octubre 2026 y agosto de 2031.	203.831.400	(174.146.250)	29.685.150
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A., con un valor nominal de US\$ 2,400 con rendimiento anual del 5,375% y 5,50% anual con vencimiento abril 2027 y 2037.	42.886	(39.859)	3.027
	<u>203.874.286</u>	<u>(174.186.109)</u>	<u>29.688.177</u>

Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas:

Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B", valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.

Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00000005 c/u.

	-	-	-
	<u>203.874.286</u>	<u>(174.186.109)</u>	<u>29.688.177</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el movimiento de los saldos de "Ganancia o pérdida bruta no realizada por inversiones en títulos valores disponibles para la venta" que se incluyen en el estado de cambios en el patrimonio, se muestra a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(174.186.109)	(132.772.240)
Ajuste por diferencial cambiario del semestre	(165.688.508)	(54.511.980)
Pérdidas por desvalorización de títulos valores disponibles para la venta	43.740.972	12.926.739
Ajuste Capital vencido	-	171.372
Saldos, al final del semestre	<u>(296.133.645)</u>	<u>(174.186.109)</u>

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró Bs. 822.297.205 y Bs. 370.916.030 respectivamente, correspondientes a rendimientos por cobrar inversiones en títulos valores disponibles para la venta (ver Notas 7 y 26).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no registró Ganancia por Inversiones en Títulos Valores disponibles para la venta.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció en los resultados del semestre, pérdidas por desvalorización de títulos valores disponibles para la venta por Bs. 43.740.972 y Bs. 12.939.518, respectivamente, contabilizado dentro de los otros gastos operativos (ver Nota 19).

c) Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene títulos valores hasta su vencimiento.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene rendimientos por cobrar de los títulos valores que presentan incumplimiento en el cronograma de pagos, estos rendimientos se muestran en la cuenta "Rendimientos vencidos por cobrar por inversiones en títulos valores" por Bs. 793.233.557 y Bs. 356.939.610, respectivamente, sobre los cuales, se mantienen provisiones en los rubros "Intereses y comisiones por cobrar" por Bs. 218.959.978 y Bs. 105.780.655, respectivamente (ver Nota 7).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene en la cuenta "Ingresos diferidos por inversiones en títulos valores", los rendimientos que origina la cartera de inversiones vigente y vencida, cuyo saldo asciende a Bs. 603.337.238 y Bs. 264.313.649, respectivamente (ver Nota 14 (6)).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene en la cuenta 187.000 Títulos valores vencidos, saldos por US\$ 2,024,700 y US\$ 2,019,700 equivalentes a Bs. 218.502.845 y Bs. 105.075.921, respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100% (ver Notas 9 y 26).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene rendimientos por cobrar por dichas inversiones vencidas por Bs. 105.737.187 y Bs. 50.847.999 respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100% (ver Notas 9 y 26).

d) Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida mantenidas por el Banco, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se detallan a continuación:

Descripción	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Depósito en el JP Morgan por US\$ 353,072 y US\$ 247,467 respectivamente, como garantía de uso de VISA, INC.	38.103.096	12.842.812
Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal por US\$ 497,567 y US\$ 274,560 respectivamente, como garantía de uso de Master Card, INC.	53.696.739	14.248.888
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, para la creación del Fondo social para contingencias (a)	-	-
	<u>91.799.835</u>	<u>27.091.700</u>

(a) Corresponde al fideicomiso del fondo social para contingencias.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el saldo de las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida, corresponde a depósitos en efectivo mantenidos en JP Morgan y PNC Bank en cuenta corriente, que no pueden ser movilizados, porque representan una garantía por el uso de la marca VISA y MasterCard en las tarjetas de crédito y las operaciones de débito Maestro (ver Nota 26).

e) Provisión para inversiones en títulos valores

A continuación, se presenta un detalle del movimiento de la provisión para inversiones en títulos valores:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(1) (1.468.686)	(1) (1.028.849)
Aumento de la provisión	(2) (1.585.411)	(2) (439.837)
Saldos, al final del semestre	<u>(3.054.097)</u>	<u>(1.468.686)</u>

(1) Corresponde a la provisión mantenida por el Bono PDVSA 2024, en custodia de la institución financiera del exterior Dinosaur Merchant Bank.

(2) Corresponde a los aumentos de la provisión generados por diferencial cambiario.

Custodio de títulos valores:

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los títulos valores mantenidos por el Banco, están bajo los siguientes custodios:

Descripción	Nombre de Custodio
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera	CVV
Acciones en Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa de Sector Turismo (SOGATUR)	SOGATUR
Acciones en Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (SOGAMPI)	SOGAMPI
Disponibilidad restringida en moneda extranjera	JP Morgan / PNC Bank
Fondos restringidos entregados en fideicomisos	BNC

6. Cartera de créditos

a) Clasificación de la cartera de créditos

La cartera de créditos está constituida, principalmente, por préstamos otorgados a entidades privadas conforme a los objetivos del Banco. La clasificación de la cartera de créditos por tipo de actividad económica del deudor se resume a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Comercio, mayor y detal, restaurantes y hoteles	3.041.608.638	1.266.155.708
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles	1.231.907.403	1.022.184.646
Agricultura y pesca	1.437.533.872	1.047.735.420
Industrias manufactureras	352.074.615	215.319.878
Construcción	43.140.387	18.658.325
Servicios comunales, sociales y personales	834.568.162	80.327.712
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	22.495.423	24.604.067
	<u>6.963.328.500</u>	<u>3.674.985.756</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(601.077.537)</u>	<u>(61.295.084)</u>
Saldos, al final del semestre	<u>6.362.250.963</u>	<u>3.613.690.672</u>

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de crédito se muestra a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Créditos por cuotas	3.207.854.148	1.710.955.537
Créditos agrícolas	681.312.180	671.368.553
Microcréditos	617.141.546	204.879.038
Crédito manufactura	380.388.466	213.748.401
Créditos a plazo fijo	1.095.752.351	473.806.428
Tarjetas de crédito	716.629.446	193.680.097
Créditos directores y empleados	253.238.283	201.725.195
Créditos Hipotecarios	10.297.570	4.048.318
Créditos al consumo	714.510	774.189
	<u>6.963.328.500</u>	<u>3.674.985.756</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(601.077.537)</u>	<u>(61.295.084)</u>
Saldos, al final del semestre	<u>6.362.250.963</u>	<u>3.613.690.672</u>

La cartera de créditos incluye créditos comerciales UVC, comerciales y de la CUPN, los cuales están ajustados al valor del índice de inversión (IDI) que es determinado por el Banco Central de Venezuela, con base en la cotización del dólar respecto al bolívar en el mercado cambiario de libre convertibilidad. Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de garantía se presenta a continuación:

	30 de junio de 2025				31 de diciembre de 2024		
	Vigentes	Reestructurado	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Fianzas y avales	3.787.462.001	28.697.107	975.371.579	4.791.530.687	2.773.660.117	24.472.685	2.798.132.802
Sin garantía	1.605.934.528	-	10.190.898	1.616.125.426	485.013.303	8.806.042	493.819.345
Hipotecaria	150.781.402	-	-	150.781.402	119.078.952	441	119.079.393
Prendaria	404.023.236	-	281.196	404.304.432	263.282.046	673	263.282.719
Títulos valores	606.553	-	-	606.553	671.497	-	671.497
Total	<u>5.948.787.720</u>	<u>28.697.107</u>	<u>985.843.673</u>	<u>6.963.328.500</u>	<u>3.641.705.915</u>	<u>33.279.841</u>	<u>3.674.985.756</u>
Provisión para cartera de crédito				<u>(601.077.537)</u>	<u>(52.540.434)</u>	<u>(8.754.650)</u>	<u>(61.295.084)</u>
				<u>6.362.250.963</u>	<u>3.613.690.672</u>		

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con su vencimiento se muestra a continuación:

	30 de junio de 2025			31 de diciembre de 2024			
	Vigentes	Reestructurado	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Hasta 30 días	-	-	-	-	-	-	-
Entre 31 y 60 días	18.825.798	-	-	18.825.798	9.593.527	-	9.593.527
Entre 61 y 90 días	288.089.161	-	80.244.418	368.333.579	92.433.810	2.735.953	95.169.763
Entre 91 y 180 días	105.496.630	28.697.107	15.661.082	149.854.819	87.414.916	7.557.299	94.972.215
Entre 181 y 360 días	718.770.990	-	538.308.083	1.257.079.073	1.020.623.939	390.548	1.021.014.487
Mayores a 360 días	4.817.665.141	-	351.630.090	5.169.295.231	2.431.639.722	22.596.042	2.454.235.764
Total	5.948.787.720	28.697.107	985.843.673	6.963.328.500	3.641.705.914	33.279.842	3.674.985.756
Provisión para cartera de crédito			<u>(601.077.537)</u>	<u>(61.295.084)</u>			<u>3.613.690.672</u>

b) Cartera Productiva Única Nacional

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la Cartera Productiva Única Nacional, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Sector Económico	30 de junio de 2025		Nº de deudores	Nº de créditos	Montos mantenidos
	Tasas de interés aplicables	Porcentaje mantenido			
Agroalimentario	6%	19,58%	23	34	681.312.180
Manufacturero	6%	10,93%	32	86	380.388.466
Turístico	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-
Hipotecario	-	-	-	-	-
Credimujer	6% (a)	0,35%	15	15	3.065.926
Cartera productiva única	(b)	30,60%			1.064.766.572
Porcentaje requerido					<u>25%</u>

Sector Económico	31 de diciembre de 2024		Nº de deudores	Nº de créditos	Montos mantenidos
	Tasas de interés aplicables	Porcentaje mantenido			
Agroalimentario	6%	25,00%	41	68	671.368.553
Manufacturero	6%	7,96%	30	99	213.748.401
Turístico	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-
Hipotecario	-	-	-	-	-
Credimujer	6% (a)	0,78%	27	27	5.245.658
Cartera productiva única	(b)	33,15%			890.362.612
Porcentaje requerido					<u>25%</u>

(a) En Gaceta Oficial N°42.742, publicada el 25 de octubre de 2023, se publicó el Decreto N° 4.874 de misma fecha, en el que se incorpora a la Cartera Productiva Única Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional. Posteriormente, en fecha 01 de noviembre de 2023 a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108, se fija en 15% el porcentaje de la cartera bruta destinado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres (Plan Credimujer).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene el porcentaje (%) requerido de la cartera bruta destinado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres.

(b) Al 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene saldo por este concepto, ya que durante el semestre no ha otorgado créditos de cartera productiva única con retención del 20%, y 31 de diciembre de 2024, se ha reconocido el cargo especial del 20% que se establece en la Resolución N° 22-03-01, el cual se presenta en la subcuenta de "intereses de créditos anticipados", en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos", por Bs. 4.171.985, (ver Nota 14).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco cumple con el 25% requerido para la Cartera Productiva Única.

c) Clasificación por categoría de créditos

A continuación, se presenta la clasificación por categoría de riesgo de la cartera de créditos del Banco, que resulta de aplicar los parámetros establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Por categoría de riesgo:		
Riesgo normal	2.887.261.053	2.588.412.638
Riesgo potencial	377.819.129	18.558.852
Riesgo Real	1.110.949.279	3.322.835
Alto Riesgo	131.366.270	12.239.262
Irrecuperables	21.577.494	42.620
Total 500 mayores deudores	4.528.973.225	2.622.576.207
Resto de la cartera de créditos	<u>2.434.355.275</u>	<u>1.052.409.549</u>
	6.963.328.500	3.674.985.756
Provisión para cartera de créditos	<u>(601.077.537)</u>	<u>(61.295.084)</u>
	6.362.250.963	3.613.690.672

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, a los fines de cubrir el porcentaje mínimo requerido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la clasificación de la cartera de créditos por categoría de riesgos, incluye los 500 mayores deudores que representan el 65% y 71% respectivamente, del total de la cartera de créditos bruta. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, existen tres (3) y un (1) créditos, respectivamente, clasificados como irrecuperables con categorías de Riesgo "E".

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene créditos otorgados en exceso de los límites legales.

d) Cartera Microfinanciera

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la cartera de microcrédito:

Actividad	30 de junio de 2025					% Tasa de interés anual máxima
	Monto computable en cartera de crédito	% mantenimiento computable	% Requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	
Microcréditos UVC	617.141.546	16,79%	3%	499	729	16%

Actividad	31 de diciembre de 2024					% Tasa de interés anual máxima
	Monto computable en cartera de crédito	% mantenimiento computable	% Requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	
Microcréditos UVC	204.879.038	9,20%	3%	326	492	16%

A continuación, se resume la distribución de la cartera microfinanciera por montos y porcentajes respecto a la cartera microfinanciera total, de acuerdo con las actividades a financiar:

Financiamiento destinado a:	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	% requerido	Monto de cartera microfinanciera	% mantenimiento	Monto de cartera microfinanciera
Actividades de comercialización	Max. 40%	523.688.448	475,00%	167.623.596
Prestación de servicios (transportes públicos para rutas urbanas y troncales; servicios comunales, sociales y personales).	Max 40%	63.345.655	57,46%	18.880.424
Demás actividades, tales como: Transformación y producción industrial, agrícola, unidades productivas, mixtas y artesanales, entre otros.	Min. 20%	30.107.443	27,31%	18.375.018
Total		<u>617.141.546</u>		<u>204.879.038</u>

Atendiendo a lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3- N° 01701, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco presenta sus actividades de financiamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 021.18.

e) Provisión para la cartera de créditos

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, a las fechas que se indican, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(61.295.084)	(50.239.599)
Más: Provisión del semestre	(541.671.094)	(20.956.590)
Menos: Castigos a la cartera de créditos	(a)	(a) 8.186.496
Reclasificaciones	1.888.641	1.714.609
Saldos, al final del semestre	(b) <u>(601.077.537)</u>	(b) <u>(61.295.084)</u>

(a) Al 30 de junio de 2025, no se efectuaron castigos a la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2024, en reunión de Junta Directiva N° 262 de fecha 06 de diciembre de 2024, se aprobó castigo a la cartera de créditos por Bs. 8.186.496.

(b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la provisión para la cartera de créditos incluye provisiones genéricas por Bs. 63.461.870 y Bs. 26.809.084 y provisiones anticíclicas por Bs. 47.596.402 y Bs. 20.106.813, respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 el Banco, consideró las variaciones de acuerdo a lo indicado en el oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1- N° 02999, de fecha 24 de abril de 2025, en la cual la SUDEBAN le participa que las variaciones por la aplicación del índice de Inversión (IDI) forman parte del crédito inicial liquidado y la normativa legal vigente exige la constitución de las provisiones: específica, genérica y anticíclica sobre la cartera de créditos", por lo tanto la Institución Bancaria procede a constituir dichas provisiones.

Al 30 de junio de 2025, la provisión genérica y anticíclica para la cartera de crédito está de acuerdo a lo indicado por la Sudeban. Al 31 de diciembre de 2024, el Banco no consideró las variaciones por el cálculo de provisiones determinándose una subestimación de la provisión genérica de Bs. 8.842.319 y adicionalmente, una subestimación de la provisión anticíclica de Bs. 6.631.739, respectivamente. En fecha 27 de septiembre de 2024, a través de Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV1-6212, el Ente Regulador solicita constituir las citadas provisiones las cuales fueron registradas en el primer semestre de 2025.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció ingresos financieros por Bs. 1.426.017.085 y Bs. 181.626.801, respectivamente, producto de la variación de créditos expresado en Unidad de Valor de Créditos (UVC), los cuales corresponden a cuotas y/o capitales cobrados.

Índice de cobertura de la Cartera Inmovilizada

En fecha 29 de abril de 2025, La Superintendencia de las Instituciones del sector bancario a través del oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1- N° 3064 indica que el Banco presenta para el mes de marzo un índice de cobertura de la cartera inmovilizada de cincuenta y dos coma sesenta y uno por ciento (52,61%) equivalente a Bs. 117.646.960 inferior al 100% establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, que representa la cantidad de Bs. 223.636.898, por lo que se genera una insuficiencia de Bs. 105.989.938.

A continuación, detalle por mes:

	Saldo al 31/01/2025	Saldo al 28/02/2025	Saldo al 31/03/2025	Saldo al 30/04/2025	Saldo al 31/05/2025	Saldo al 30/06/2025
Créditos vencidos	57.927.890	72.937.686	223.636.898	504.179.263	687.597.511	985.843.673
Provisión para cartera de créditos	<u>(65.160.771)</u>	<u>(72.628.160)</u>	<u>(117.646.960)</u>	<u>(304.769.163)</u>	<u>(364.056.762)</u>	<u>(601.077.537)</u>
Cobertura	112,49%	99,58%	52,61%	60,45%	52,95%	60,97%
Insuficiencia en Bs.	-	309.527	105.989.938	199.410.100	323.540.749	384.766.135
Insuficiencia en %	-	0,42%	47,39%	39,55%	47,05%	39,03%

7. Intereses y comisiones por cobrar

Los saldos de intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones títulos valores (ver Notas 5 y 26)	(1) 822.297.205	(1) 370.916.030
Rendimientos por cobrar en cartera de créditos	42.728.297	19.569.984
	865.025.502	390.486.014
Menos: provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2) (236.388.207)	(2) (106.350.723)
	628.637.295	284.135.291

(1) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco tiene registrados rendimientos vencidos por cobrar por Bs. 793.233.557 equivalentes a US\$ 7,350,293 y Bs. 356.939.610 equivalentes a US\$ 6,877,842, respectivamente (ver Notas 5 c). Adicionalmente, mantiene rendimientos por cobrar por Bs. 29.063.647 y Bs. 13.976.420 equivalentes a US\$ 269,311, respectivamente.

(2) El movimiento de la provisión para los rendimientos por cobrar a las fechas que se indican, es el siguiente:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Saldo al inicio del período	(106.350.723)	(74.541.095)
Más: Provisión del semestre	(a) (130.061.963)	(a) (32.001.983)
Menos: Castigos a los rendimientos Cobros cartera de crédito	-	(b) 149.606
Traspaso provisión de intereses cartera de inversiones por títulos vencidos	(c) 11.590	(c) 34.901
	(236.388.207)	(106.350.723)

(a) Aumentos de la provisión del semestre:

Ajustes según Convenio cambiario N° 1	113.179.323	31.679.283
Reclasificaciones, constitución de provisión	12.673.155	196.208
Constitución de provisión	3.993.500	-
Conceptos varios	215.985	126.492
	130.061.963	32.001.983

(b) Castigos a los rendimientos:

Al 31 de diciembre de 2024, se registraron Bs. 149.606 que corresponde a castigo de los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos comercial, el mismo fue aprobado en Junta Directiva N°. 262 efectuada el 6 de diciembre de 2024.

(c) Traspaso provisión de intereses cartera de inversiones por títulos valores

Transferencia de Intereses vencidos	11.590	34.901
-------------------------------------	--------	--------

8. Bienes de uso

Los saldos de los bienes de uso, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

ACTIVO	Saldo al 31/12/2024	Adiciones	Retiros	Saldo al 30/06/2025
Costo				
Edificaciones	1.407.298	-	-	1.407.298
Mobiliario y equipos:				
Mobiliario de oficina	3.413.643	(1) 11.595.270	(2.259)	15.006.654
Equipos de computación	50.202.631	(2) 25.887.930	(2.712)	76.087.849
Otros equipos de oficina	91.862.705	(3) 24.048.814	(6) (94.342.276)	21.569.243
	145.478.979	61.532.014	(94.342.276)	112.663.746
Vehículos	8.230.130	(4) 5.100.607	-	13.330.737
	8.230.130	5.100.607	-	13.330.737
Obras en ejecución:				
Torre Empresarial 1170	443.735.746	(5) 162.413.077	-	606.148.823
	443.735.746	162.413.077	-	606.148.823
Total costo bienes de uso	598.852.153	229.045.698	(94.342.276)	733.550.604
Depreciación acumulada				
Depreciación acumulada de edificaciones e instalaciones	(118.164)	(21.718)	-	(139.882)
Depreciación acumulada de mobiliario	(327.646)	(183.764)	-	(511.409)
Depreciación acumulada de equipos de computación	(10.265.932)	(8.425.504)	2.766	(18.688.670)
Depreciación acumulada de otros equipos de transporte	(7.637.073)	(5.767.751)	9.819.520	(3.585.304)
Depreciación acumulada de equipos de transporte	(200.332)	(1.560.074)	-	(1.760.406)
Total depreciación acumulada	(18.549.147)	(15.958.811)	9.822.286	24.685.672
Total bienes de uso	580.303.006	213.086.887	(84.524.961)	708.864.932

(1) Las adiciones de mobiliario de oficina corresponden principalmente a adquisiciones de sillas presidenciales ergonómicas, sillas de cajeros, sillas ejecutivas y mobiliario.

(2) Las adiciones de equipos de computación corresponden principalmente a Equipo IBM para almacenamiento y respaldo, laptop y un equipo Xstream Protection for XGS 3300, entre otros.

(3) Las adiciones de otros equipos de oficina corresponden principalmente a 1 Gateway fxo grandstream GXW 4108, suministro e instalación de sistema inversor victron multiplus 5000, Suministro e instalación de compresor Panasonic trifásico de 5 toneladas, entre otros adquiridos durante el semestre.

(4) Corresponde a la compra de una (1) camioneta.

(5) Corresponde a la adquisición de materiales y estructuras para la nueva Sede Torre 1170.

(6) Corresponde al ajuste efectuado a la cuenta otros equipos, a la cuenta Otros Bienes Diversos, de acuerdo a lo indicado por el Ente Regulador en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-N° 2305 del 28 de marzo de 2025. (ver Nota 9 punto 2(a)).

ACTIVO	Saldo al 30/06/2024	Adiciones	Retiros	Saldo al 31/12/2024
Costo				
Edificaciones	1.407.298	-	-	1.407.298
Mobiliario y equipos:				
Mobiliario de oficina	1.996.605	(1) 1.417.038	-	3.413.643
Equipos de computación	27.988.835	(2) 22.213.796	-	50.202.631
Otros equipos de oficina	39.714.973	(3) 52.147.732	-	91.862.705
Equipos reconversión monetaria	17	-	(17)	-
	69.700.430	75.778.566	(17)	145.478.979
Vehículos	43	(4) 8.230.087	-	8.230.130
	43	8.230.087	-	8.230.130
Obras en ejecución:				
Torre Empresarial 1170	364.811.084	(5) 78.924.662	-	443.735.746
	364.811.084	78.924.662	-	443.735.746
Total costo bienes de uso	435.918.855	162.933.315	(17)	598.852.153
Depreciación acumulada				
Depreciación acumulada de edificaciones e instalaciones	(96.446)	(21.718)	-	(118.164)
Depreciación acumulada de mobiliario de computación	(225.052)	(102.594)	-	(327.646)
Depreciación acumulada de otros equipos de computación	(3.950.938)	(6.314.994)	-	(10.265.932)
Depreciación acumulada de otros equipos de reconversión monetaria	(3.478.536)	(4.158.537)	-	(7.637.073)
Depreciación acumulada de equipos de transporte	(17)	-	17	-
Depreciación acumulada de equipos de transporte	(43)	(200.289)	-	(200.332)
Total depreciación acumulada	(7.751.032)	(10.798.132)	17	(18.549.147)
Total bienes de uso	428.167.823	152.135.183	-	580.303.006

(1) Las adiciones de mobiliario de oficina corresponden principalmente a adquisiciones de sillas presidenciales ergonómicas, sillas comedor, persianas y stands para eventos.

(2) Las adiciones de equipos de computación corresponden principalmente a Servidores de Cisco y equipos HP EliteDesk, entre otros.

(3) Las adiciones de otros equipos de oficina corresponden principalmente a adquisiciones de UPS, puntos de ventas, aire acondicionado, teléfonos IP, equipos de comunicación digital, impresora financiera, compresor de aire acondicionado, entre otros adquiridos durante el semestre.

(4) Corresponde a la compra de dos (2) camionetas más el blindaje de una de ellas.

(5) Corresponde a reparación general de interior de oficinas de la Torre 1170. Las Mercedes.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró gastos por depreciación de bienes de uso por Bs. 13.993.368 y Bs. 10.798.132, respectivamente (ver Nota 20).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los activos totalmente depreciados incorporados a la producción de la renta ascienden a Bs. 478.074 y Bs. 127.786 respectivamente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no registró bienes inmuebles desincorporados, en las cuentas de orden.

9. Otros activos

Los saldos de los otros activos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Gastos diferidos	(1) 154.905.580	(1) 98.209.417
Bienes diversos:	114.087.883	16.846.284
Existencia de papelería y efectos varios	9.557.496	5.760.991
TDD y TDC Grabado Chip	5.447.273	5.193.148
Otros bienes diversos	(2) 99.063.114	(2) 5.892.145
Partidas por aplicar:	346.679.628	149.033.753
Otras partidas por aplicar	(3) 346.679.628	(3) 149.033.753
Varios:	289.305.331	167.926.599
Anticipo a proveedores	(4) 150.078.206	(4) 82.566.090
Impuestos pagados por anticipado	(5) 51.386.273	(5) 41.829.162
Suscripciones pagadas por anticipado	16.933	15.829
Otros gastos pagados por anticipado	(6) 63.282.473	(6) 32.188.581
Depositos dados en garantía	24.451.221	11.195.192
Erogaciones recuperables varias	90.225	131.745
Otras cuentas por cobrar varias:	2.021.269.128	826.295.918
Cuentas por cobrar a empleados	24.302	1.702.369
Extensión HCM	17.857.436	6.703.018
Cuentas por cobrar a terceros	10.281	167.430
Cuenta por cobrar liquidación de TDC	-	479
Cuenta por cobrar por pago de patentes	-	39.352
Cuentas por cobrar comercios contracargos POS.	253.642	130.537
Pagos tarjeta habientes	23.384.753	8.862.164
Servicio de atención de salud	-	81
Transporte de empleados	-	5.089
Operaciones en divisas adquiriente	99.177.618	47.921.145
Cuentas por cobrar recuperación conexus	1.473.093	601.154
Recuperación de Créditos inmediatos	128.783	210.719
Cuentas por cobrar AMAGI	-	23.781
Cuentas por cobrar empleados beneficios CH	17.081.719	5.876.804
Traspaso de cartera prepago	1.686.580	-
Por cobrar Orionis	3.721.547	-
Cuentas por cobrar Banaviv	-	15.055
Cuentas por cobrar varias M/E (ver Nota 26)	(7) 1.870.115.826	(7) 754.810.019
Provisión para otros activos	(13.646.452)	(773.278)
Títulos valores vencidos:	(8) (177.550)	(8) (85.382)
Títulos valores vencidos (ver Notas 5 y 26)	218.502.845	105.075.921
Rendimientos por cobrar por inversiones vencidos (ver Notas 5 y 26)	105.737.187	50.847.999
Provisión para títulos valores vencidos	(324.417.582)	(156.009.302)
	2.926.070.000	1.258.226.589
Gasto de amortización registrado durante el semestre (ver Nota 20)	33.473.398	116.796.058

(1) A continuación, se presenta el movimiento del semestre para la cuenta de gastos diferidos:

	Saldo al 31/12/2024	Adiciones	Retiros	Ajustes/Reclasificaciones	Saldo al 30/06/2025
Mejoras a propiedades en alquiler	9.341.678	1.628.637	-	-	10.970.315
Proyectos en desarrollo	14.077.961 (a)	51.578.350 (e)	(29.960.244)	-	35.696.067
Proyectos interfaces en ejecución	63.529.073 (b)	72.831.563 (f)	(19.410.101)	-	116.950.535
Gasto diferido COFIDE	29.938.820 (c)	71.087.372 (c)	(101.026.192)	-	-
Incentivo único escolar	3.547.500	-	(3.547.500)	-	-
Gasto Diferido Bonificación Especial	-	6.052.358	-	-	6.052.358
Licencias	32.599.281 (d)	17.308.898 (g)	(7.953.760)	-	41.954.419
	<u>153.034.313</u>	<u>220.487.178</u>	<u>(161.897.737)</u>		<u>211.623.694</u>
Amortización acumulada mejoras a propiedades	(6.504.794)	(2.965.641)	-	-	(9.470.435)
Amortización acumulada software	(25.209.328)	(11.013.595)	19.410.101	-	(16.812.822)
Amortización acumulada incentivo único escolar	(3.547.500)	-	3.547.500	-	-
Amortización acumulada bonificación especial	-	(6.052.358)	-	-	(6.052.358)
Amortización acumulada de licencias	(19.563.274)	(12.847.055)	8.027.830	-	(24.382.499)
	<u>(54.824.896) (h)</u>	<u>(32.878.649)</u>	<u>30.985.431</u>		<u>(56.718.114)</u>
Gastos diferidos, neto	<u>98.209.417</u>	<u>187.608.529</u>	<u>(130.912.366)</u>		<u>154.905.580</u>

	Saldo al 30/06/2024	Adiciones	Retiros	Ajustes/Reclasificaciones	Saldo al 31/12/2024
Mejoras a propiedades en alquiler	11.149.891	-	(1.808.213)	-	9.341.678
Proyectos en desarrollo	45.509.885 (a)	15.091.229 (e)	(46.523.153)	-	14.077.961
Proyectos interfaces en ejecución	86.308.613 (b)	61.895.481 (f)	(84.675.021)	-	63.529.073
Incentivo único escolar	-	3.547.500	-	-	3.547.500
Gasto diferido COFIDE	-	74.847.050 (c)	(44.908.230)	-	29.938.820
Licencias	36.844.322 (d)	17.724.030 (g)	(21.969.071)	-	32.599.281
	<u>179.812.711</u>	<u>173.105.290</u>	<u>(199.883.688)</u>		<u>153.034.313</u>
Amortización acumulada mejoras a propiedades	(2.787.521)	(5.525.486)	1.808.213	-	(6.504.794)
Amortización acumulada software	(25.029.331)	(84.403.602)	84.223.605	-	(25.209.328)
Amortización acumulada incentivo único escolar	-	(3.547.500)	-	-	(3.547.500)
Amortización acumulada de licencias	(23.395.587)	(18.136.758)	21.969.071	-	(19.563.274)
	<u>(61.212.439) (h)</u>	<u>(111.613.346)</u>	<u>108.000.889</u>		<u>(54.824.896)</u>
Gastos diferidos, neto	<u>128.600.272</u>	<u>61.491.944</u>	<u>(91.882.799)</u>		<u>98.209.417</u>

a) Corresponde a adiciones de proyectos en desarrollo llevados a cabo durante el período, a continuación, detalles:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Contabilidad multimonedada	-	16.055
Migración lanza v12 a v15	1.300.619	-
Desarrollo app digitales	39.390	-
Backlevel cambio y alcance	14.590.009	-
Desarrollo remediación aplicación	4.163.678	-
Proyecto recargas telefónicas	-	263.324
Sistema cambiario I.a. sistemas	26.513.806	7.828.208
Proyecto corporativo gia pmo	-	5.749.939
Recaudación Movilnet	910.334	395.590
Borrón y cuenta nueva BOL	-	240.495
Tarjeta recargable	-	40.713
Proyectos varios	4.060.514	556.905
	<u>51.578.350</u>	<u>15.091.229</u>

b) Corresponde a proyectos que están en interfaces de ejecución, a las fechas que a continuación se indican:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Tarjeta recargable	-	1.431.338
Proyecto de soluciones de ciberseguridad	-	14.522.592
Proyecto gia SIAR	5.749.939	15.616.638
Proyecto compra y venta de divisas para apps móvil	-	1.893.106
Proyecto tarjetas criptográficas IBM	-	1.757.349
Proyecto explotación de datawarehouse a DB multidimensional	-	9.946.911
Proyecto nfs-woki banplus	-	2.733.109
Pospago Digitel	-	2.387.360
Proyecto contabilidad multimonedada	-	1.899.791
Proyecto integración zoom	-	1.811.481
Proyecto acceso a junior plus en app banplus móvil	-	1.326.760
Creación tipo de persona	-	3.224.317
Black Level cambio y alcance	49.872.109	-
Des/Remed/Internet Bankin	4.052.157	-
Acuerdo Mastercard	1.765.214	-
Proyecto desarrollo y remediación de vulnerabilidad	9.486.069	-
Proyecto recaudación movilnet	1.305.924	-
Proyectos varios	600.151	3.544.729
	<u>72.831.563</u>	<u>61.895.481</u>

c) Al 31 de diciembre de 2024, corresponde a costo financiero originado por déficit de encaje legal el cual fue diferido mediante autorización de la SUDEBAN a través de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-07347 de fecha 08 de noviembre de 2024 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-08330 de fecha 05 de diciembre de 2024, registrando como retiros, su respectiva amortización.

d) Corresponde a las licencias adquiridas durante el período, a continuación, detalles:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Licencia Swma	-	1.513.279
Licencia Veeam Banplus	-	1.266.817
Licencia Micros	-	2.114.572
Licencia Ver 2024 Centralfx Me	-	3.108.281
Licencia Seguridad Y Auditoria	-	2.007.546
Licencia Digital Threat Protection	-	1.123.816
Licencia Entrust Identity Guard	-	3.225.962
Licencia Crossnet Consulta, Completas y Agencias	-	1.231.826
Licencia Takedown Incident	-	477.454
Licencia Tikket, Linea Whatsapp	-	456.896
Licencia Prtg Network Monitor 2025	595.808	-
Licencia Swma 2xs914	3.611.711	-
Licenciamiento Assu	3.618.641	-
Licencia As400	1.386.623	-
Licencia Service Cloud Imperva	1.957.873	-
Licencia Catsw	2.693.140	-
Licencia Smarnet Eqp	1.807.636	-
Licencia Certificado Digital 2025	820.278	-
Licenciamiento Base de Datos	280.218	-
Licencias varias	336.970	1.147.881
	<u>17.308.898</u>	<u>17.724.030</u>

e) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 29.960.244 y Bs. 46.523.153 respectivamente, corresponde a proyectos en desarrollo que pasaron a interfaces en ejecución.

f) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 19.410.101 y Bs. 84.675.021, corresponde proyectos interfaces en ejecución que ya culminaron su amortización.

g) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 7.953.760 y Bs. 21.969.071, corresponde a licencias que ya culminaron su amortización.

h) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registro Bs. 32.878.649 y Bs. 111.613.346 correspondiente a la amortización de mejoras tomadas en alquiler, software, licencias e incentivo único escolar, respectivamente.

(2) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, otros bienes diversos corresponden a:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Uniformes	1.014.310	5.823.139
Artículos de limpieza	26.766	58.499
Repuestos para ATM	-	10.507
Puntos de venta	(a) <u>98.042.038</u>	-
	<u>99.083.114</u>	<u>5.892.145</u>

a) Al 30 de junio de 2025, corresponde a lo señalado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-N° 02305, el cual indica que el Banco deberá realizar el ajuste de "Puntos de venta" de la cuenta 173.03 otros equipos de oficina a la cuenta 182.05 otros bienes diversos. (ver Nota 8 punto 6).

(3) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las partidas por aplicar están compuestas de la siguiente manera:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Transitoria operaciones consorcio credicard	3.684.364	-
Cuentas por Cobrar Pago Móvil P2P	5.703.593	2.476.271
Cuentas por Cobrar Pago Móvil P2C	912.654	310.124
Cuentas por cobrar pago móvil C2P	1	-
Reclamos operaciones de BOL (Bs.)	-	1.866
Cuenta por cobrar liquidación de TDC	(a) 66.191.532	(a) 40.700.083
Operaciones financieras	10.768.753	-
Créditos inmediatos por cobrar	(b) 257.689.867	(b) 103.354.435
Debito inmediatos por cobrar	43.600	77.939
Otras partidas por aplicar	1.685.264	2.113.035
	<u>346.679.628</u>	<u>149.033.753</u>

(a) Corresponde a la compensación de procesador Credicard.

(b) Corresponde a transferencias realizadas por los clientes.

(4) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta anticipos a proveedores están conformados, principalmente, por pagos adelantados a proveedores con los que el Banco mantiene contratos por servicios de desarrollo tecnológico, arrendamientos de equipos tecnológicos y servicios de outsourcing, como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Ess Solutions, C.A.	(a) 15.627.167	(a) 12.980.170
It Servicios De Venezuela	(b) 14.638.189	(b) 1.687.822
P&A Asociados Gerenciales	-	(c) 12.324.612
Pya Soluciones Empresariales	4.608.084	2.140.932
Mt 2005 Integradores	1.838.839	1.838.839
Amagi Servicios	(d) 17.342.902	(d) 44.028.959
Ush Sistemas C.A.	1.250.564	-
Europlastic Continuos 150	5.022.898	-
Inversiones Prado Alto 2018, C.A.	(e) 17.159.066	-
Implex Conexiones C.A.	(f) 15.630.825	-
Madeprod, C.A.	5.791.242	-
Rommel Nepitali Mendoza GO	3.069.647	-
Gmd Ingenieros, C.A.	2.899.427	-
LCH Asesoría y Gerencia,	2.119.599	-
Proyectos Odarq 2010, C.A.	1.533.216	-
Octopus Creativo, C.A.	-	115.965
Oog Ingeniería, C.A.	4.513.883	-
Pya Fabrica De Software	2.968.454	2.342.561
Electros conductores Del Caribe	(g) 14.768.161	-
Alfiero S.A.	4.687.193	-
Proyectos Esteros 2812 C.A.	4.043.660	-
Anticipo Conexus	3.975.443	-
Proveedores Varios	5.589.747	5.106.230
	<u>150.078.206</u>	<u>82.566.090</u>

(a) Corresponde a servicios y proyectos 2025.

(b) Corresponde a Licencia Entrust 2025-2026 Licencias Serv. Dtp Banplus Appgate. Periodo 2025-2026, y Plataforma Cloud Imperva 2025-2026.

(c) Corresponde a servicios de administración de Plataforma, Bases de Datos, Monitoreo, Soporte y desarrollo.

(d) Corresponde a servicios y proyectos 2025.

(e) Corresponde a remodelación del inmueble denominado "Torre 1170", donde será la nueva sede del Banco.

(f) Corresponde a remodelación del inmueble denominado "Torre 1170", donde será la nueva sede del Banco.

(g) Corresponde a remodelación del inmueble denominado Multiplaza Paraíso.

(5) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los impuestos pagados por anticipado corresponden a:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Rentas Municipales	468.778	-
Declaración Estimada I.S.L.R. (ver Nota 15)	50.788.168	41.699.835
Declaración Estimada Ley Del Deporte	129.327	129.327
	<u>51.386.273</u>	<u>41.829.162</u>

(6) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los otros gastos pagados por anticipado corresponden a:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Gastos de publicidad y mercadeo	5.749.705	9.732.614
Alquileres pagados por adelantado	8.786.711	3.580.405
Póliza de seguro bancario riesgos diversos	14.693.749	6.257.058
Otros gastos	(a) 29.725.759	(a) 10.315.750
Anticipos honorarios	879.052	577.349
Póliza de seguro de vehículos	59.380	209.828
Mantenimiento de licencias	3.388.117	1.515.577
	<u>63.282.473</u>	<u>32.188.581</u>

(a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, otros gastos, corresponden a mantenimientos y soporte técnico de proyectos y licencias.

(7) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las cuentas por cobrar varias M/E, comprenden:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Créditos otorgados fondo captaciones M/E	(a) 1.004.692.988	(a) 589.536.133
Cuentas por cobrar compensación tarjeta int.	(b) 129.714.203	(b) 2.732.381
Cuentas por cobrar intervención TDC	131.688.078	-
Cuentas por cobrar cuenta en divisas (USD)	(b) 604.020.557	(b) 162.541.505
	<u>1.870.115.826</u>	<u>754.810.019</u>

(a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 1.004.692.988 y Bs. 589.536.133 equivalentes a US\$ 9,309,727 y US\$ 11,359,727, respectivamente, corresponden a créditos otorgados provenientes de una porción de las captaciones de los clientes en moneda extranjera, de acuerdo con Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-00712 de fecha 11 de febrero de 2022.

(b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 733.734.760 y Bs. 165.273.886 equivalentes a US\$ 6,798,963 y US\$ 3,238,000 respectivamente, corresponden a adelanto de intervención.

(8) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos", comprende:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Títulos valores vencidos	(a) 218.502.845	(a) 105.075.921
Rendimientos por cobrar por inversiones vencidas	(b) 105.737.187	(b) 50.847.999
(Provisión rendimientos títulos valores vencidos)	<u>(324.417.582)</u>	<u>(156.009.302)</u>
	<u>(177.550)</u>	<u>(85.382)</u>

(a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluye US\$ 2,024,700 y US\$ 2,019,700, equivalentes a Bs. 218.502.845 y Bs. 105.075.921 respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100%. (ver Nota 5c).

(b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene rendimientos por cobrar por inversiones vencidas por Bs. 105.737.187 y Bs. 50.847.999, los cuales se encuentran 100% provisionados (ver Nota 5c).

10. Captaciones del público

Los saldos de captaciones del público, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes		
Cuentas corrientes no remuneradas	3.822.396.124	2.086.440.588
Cuentas corrientes remuneradas, con intereses de 0,25% a 0,75% anual (tasa nominal), ambos semestres	57.451.918	39.243.698
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad (ver Nota 26)	(1) 5.487.248.311	(1) 3.010.840.293
Depósitos y certificados a la vista, con intereses 32% ambos semestres.	<u>1.524.221.851</u>	<u>62.918.133</u>
	<u>10.891.318.204</u>	<u>5.199.442.712</u>
Otras obligaciones a la vista	(2) <u>15.114.068</u>	(2) <u>8.856.835</u>
Depósitos de ahorro, con intereses entre el 32% anual (tasa nominal) para ambos semestres.	<u>89.011.845</u>	<u>57.959.770</u>
Depósitos a plazo, con intereses entre el 36% anual (tasa nominal)	<u>2.000.000</u>	<u>2.435.000</u>
	<u>10.997.444.117</u>	<u>5.268.694.317</u>
Captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales	(3) <u>219.389.915</u>	(3) <u>122.667.089</u>

(1) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, están conformados por US\$ 50,846,165 y US\$ 58,015,655 equivalentes a Bs. 5.487.248.311 y Bs. 3.010.840.293 respectivamente, los cuales corresponden al sistema de mercado de libre convertibilidad.

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Personas naturales (convenio cambiario Nro. 1) (ver Nota 23)	(a) 27.492.715	(a) 13.515.892
Personas naturales	(b) 1.476.655.473	(b) 892.226.122
Personas jurídicas	(c) 3.715.864.585	(c) 1.837.862.741
Personas jurídicas (convenio cambiario Nro. 1) (ver Nota 23)	(d) <u>267.235.538</u>	(d) <u>267.235.538</u>
	<u>5.487.248.311</u>	<u>3.010.840.293</u>

(a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a US\$ 254,754 y US\$ 260,437, contabilizado en la cuenta convenio cambiario Nro. 1 personas naturales, respectivamente.

(b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a US\$ 13,683,045 y US\$ 17,192,238 contabilizados en la cuenta de personas naturales, respectivamente.

(c) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a US\$ 34,432,096 y US\$ 35,413,639 contabilizados en la cuenta de personas jurídicas, respectivamente.

(d) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a US\$ 2,476,269 y US\$ 5,149,341 contabilizados en la cuenta convenio cambiario Nro. 1 personas jurídicas, respectivamente.

(2) El detalle de las otras obligaciones a la vista, que se muestran en los balances generales a las fechas indicadas, se resume a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Obligaciones por fideicomisos	(a) 14.891.712	(a) 8.494.649
Cheques de gerencia vendidos	(b) 199.226	(b) 278.645
Cobros anticipados por tarjeta de crédito	(c) <u>23.130</u>	(c) <u>83.541</u>
	<u>15.114.068</u>	<u>8.856.835</u>

(a) Corresponde al saldo de disponibilidades depositadas en la Institución por el fideicomiso del Banco (ver Nota 16).

(b) Corresponde a los cheques de gerencia vendidos.

(c) Corresponde a saldo a favor de TDC Visa y Mastercard.

(3) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial, que representan el 1,99% y 2,33% respectivamente, del total de captaciones del público. Como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial:		
Cuentas corrientes no remunerada	(a) 194.582.112	(a) 111.053.989
Cuentas corrientes remunerada	-	(a) 47.477
Cuentas corrientes Sistema de Mercado de libre convertibilidad USD	(b) 24.390.567	(b) 11.388.161
Cuentas corrientes Sistema de Mercado de libre convertibilidad EUR	(c) <u>417.236</u>	(c) <u>177.462</u>
	<u>219.389.915</u>	<u>122.667.089</u>

(a) Corresponde a las cuentas corrientes remuneradas y no remuneradas mantenidas por Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial al cierre del periodo.

(b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a US\$ 226,009 y US\$ 219,438 mantenidos por Instituciones Gubernamentales, respectivamente.

(c) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a US\$ 3,290 (denominados en Euros) respectivamente.

11. Obligaciones con el Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene saldo en la cuenta de Obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

12. Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

13. Otros financiamientos obtenidos

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene obligaciones con otras instituciones financieras, como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras nacionales hasta un año:	<u>821.904.284</u>	<u>850.601.897</u>
Banco de Venezuela, Banco Universal, C.A., con intereses entre 25% y 45% y de 70% y 80% anual, respectivamente.	(a) 488.720.287	(a) 179.959.043
Banco Del Tesoro, C.A., Banco Universal, con intereses entre el 25% y 38% y 50% y 90% anual, respectivamente.	(b) 267.375.340	(b) 540.578.565
Banco de las Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana Banco Universal C.A., con intereses de 40% anual.	-	(c) 73.614.063
Banco Bicentenario Banco Universal, C.A., con intereses entre 33% y 37% y 65% anual, respectivamente.	(d) 40.000.000	(d) 40.000.000
Banescos Banco Universal, C.A., con intereses entre 28% y 30% anual, respectivamente.	(e) 24.255.453	(e) 16.450.226
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), con intereses entre el 20% y 30% anual, respectivamente.	(f) 1.553.204	-

(a) Al 30 de junio de 2025 Bs. 488.720.287 corresponde a treinta y cinco (35) certificados de depósitos y al 31 de diciembre de 2024, Bs. 179.959.043 corresponde a quince (15) certificados.

(b) Al 30 de junio de 2025 Bs. 267.375.340 corresponde a catorce (14) certificados y al 31 de diciembre de 2024, Bs. 540.578.565 corresponde a treinta y tres (33) certificados.

(c) Al 31 de diciembre de 2024, Bs. 73.614.063 corresponde a dos (2) certificado a la vista.

(d) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 40.000.000 corresponde a tres (3) certificados a la vista.

(e) Al 30 de junio de 2025, corresponde a un (1) certificado por Bs. 24.255.453 y Al 31 de diciembre de 2024, corresponde a dos (2) certificados a la vista por Bs. 1.806.187 y Bs. 14.644.039.

(f) Al 30 de junio de 2025, Bs. 1.553.204, corresponde a un (1) certificado.

14. Acumulaciones y otros pasivos

Los saldos de las acumulaciones y otros pasivos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Aportes y retenciones laborales	294.520	1.227.59
Servicio por pagar	4.505.355	2.960.553
Utilidades por pagar	591.833	102.188
Bono vacacional por pagar	938.527	930.204
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	2.889.994	3.141.879
Impuesto a las transacciones financieras	81.046	31.742
Provisión impuestos a los grandes patrimonios (ver Nota 33)	9.586.035	4.589.519
Provisión Ley de Deporte (ver Nota 31)	976.124	976.124
Anticipo ISLR	-	3.431.985
Impuesto retenido al personal y accionista	555	388
Impuesto retenido a terceros	29.905.055	14.167.470
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	20	20
Otras cuentas por pagar varias	(1) 420.479.183	(1) 136.381.645
	<u>469.953.727</u>	<u>166.713.717</u>
Otras provisiones:		
Provisión por antigüedad	5.085.866	4.920.584
Provisión intereses prestaciones sociales	428.958	639.062
Provisión protección social del personal	(2) 123.010.827	(2) 25.346.737
Provisiones para otras prestaciones sociales	7.397.985	7.618.316
Provisiones para impuestos (ver Nota 15)	(3) 92.061.022	(3) 42.950.536
Provisión contra legitimación de capitales (ver Nota 29)	2.142.371	867.276
Provisión para otras contingencias	(4) 21.047.940	(4) 12.107.725
Otras provisiones	(5) 31.066.103	(5) 2.037.925
	<u>282.241.072</u>	<u>96.488.161</u>
Impuesto sobre la renta diferido (ver Nota 15)	11.339.232	1.734.579
Ingresos financieros cobrados por anticipado	58.996	58.997
Intereses de créditos anticipados mayor a 6 meses (ver Nota 6 b)	-	4.171.985
Ingresos diferidos (ver Nota 5)	(6) 603.349.627	(6) 264.313.649
	<u>614.747.855</u>	<u>270.279.210</u>
Partidas por aplicar:		
Partidas por aplicar (sobrante de divisas)	34.643	-
Operaciones en tránsito	(7) 1.523.935.045	(7) 840.727.496
Partidas acreedoras pendientes por contabilizar	216.578	96.432
	<u>1.524.186.266</u>	<u>840.823.928</u>
	<u>2.891.423.440</u>	<u>1.375.532.615</u>

(1) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, estos saldos incluyen:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar Consorcio Credicard	2.571.415	3.720.610
Anticipo Opción de Compra-Venta	-	(a) 33.887.636
Cuentas por Pagar Pagos TH	3.665.688	5.280.492
Cuentas por pagar Mastercard TDD	(b) 75.221.944	(b) 21.159.142
Cuentas por pagar Conexus (LBTR)	4.548.730	2.047.157
Cuentas por pagar adquirente pos	7.511	7.514
Mantenimiento y Asesoría de Sistemas	1.708.556	4.203.265
Publicidad	2.301.994	675.519
Otras cuentas por pagar varias	7.690.033	2.070.118
Servicio Admon. efectivo	1.962.151	546.720
Anticipo opción de compra - venta ME	(c) 59.849.317	-
Cuenta por pagar venta de divisas	(d) 108.748.128	(d) 23.559.622
Cuentas por pagar clientes op. CADIVI	-	(e) 1.150.717
Cuentas por pagar compensación tarjeta Int.	(f) 53.266.271	-
Cuentas por pagar gastos intercambio franquicia	12.622.332	-
Proyecto Procesador Emisor Adquirente	458.028	220.262
Honorarios Profesionales y Otros	1.205.590	1.093.337
Cuentas Por Pagar ME BONOS	(g) 48.271.414	(g) 23.213.260
Otros	36.380.081	13.546.274
	<u>420.479.183</u>	<u>136.381.645</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2024, corresponde a anticipo de compra venta del piso 3 de la Torre 1170, la opción de compra - venta no fue ejecutada y se realizó la devolución mediante acuerdo entre las partes.

(b) Corresponde a todas las operaciones realizadas con las tarjetas Master Debit.

(c) Al 30 de junio de 2025, corresponde a Anticipo de Compra Venta en Moneda Extranjera del piso 3 de la Torre La Noria.

(d) Corresponde a las transacciones efectuadas a través de tarjetas internacionales con puntos de ventas Banplus, las cuales son reportadas y negociada su venta al Banco Central de Venezuela (BCV).

(e) En fecha 14 de enero de 2025, atendiendo a lo indicado en informe de inspección general al 31 de agosto de 2024, enviado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-08856 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Banco procedió a registrar la provisión (ver Nota 4 punto 2d).

(f) Corresponde a consumos efectuados mediante tarjetas recargables internacional, que se encuentran pendientes por compensar.

(g) Corresponde a los rendimientos generados en la cartera de terceros que se encuentran pendientes por pagar (Global 2020 y 2026, PDVSA 2023-2028, 2017, 2027 y 2037, Bonos 2019-2024, Bonos 2031, Bonos soberanos 2022 y 2016, PDDVSA amortizables 2017 y 2022, Boden 15).

(2) Corresponde a provisión mantenida para cancelar los incentivos, bonos otorgados por el Banco a sus empleados y percepciones de carácter no salarial, incluye: ayudas alimentarias y recreacionales.

(3) Corresponde a la provisión mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) del período.

(4) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, estos saldos incluyen:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Auto - seguros	(a) 11.904.386	(a) 12.107.690
Provisión para otras contingencias	(b) 9.143.554	(b) 35
	<u>21.047.940</u>	<u>12.107.725</u>
(a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, esta cuenta incluye Bs. 11.904.386 y Bs. 12.107.690 respectivamente, que corresponden a provisión de Auto seguros.		
(b) Al 30 de junio de 2025, Bs. 9.141.454 corresponde a provisiones para otras contingencias las cuales tienen como finalidad cubrir gastos inesperados que puedan surgir en el semestre, adicionalmente al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluye Bs. 2.100 y Bs. 35 de provisión genérica para las garantías otorgadas, respectivamente.		
(5) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a provisiones para cubrir capacitaciones, actividades recreativas, atención y eventos del personal.		
(6) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los ingresos diferidos corresponden a:		
	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Reestructuración de deuda cartera de credito	12.389	-
Ingresos diferidos por inversiones en títulos valores	(a) 603.337.238	(a) 264.313.649
	<u>603.349.627</u>	<u>264.313.649</u>
(a) Corresponde a ingresos diferidos por inversiones en títulos valores (Ver Nota 5).		
(7) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a:		
	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar conexus	1.000	-
Reclamos pago móvil intercomercario	144.331	-
Crédito Inmediado (reclamos compensación)	810	-
Reclamos Bol	5.382	-
Transitoria operaciones Consorcio Credicard	-	771.711
Pago móvil por pagar	7.206.530	1.867.462
Cuentas por pagar Conexus	(a) 209.778.902	(a) 87.924.665
Cuentas por pagar adquirente POS	(b) 213.603.404	(b) 128.327.966
Crédito inmediato por pagar	(c) 219.600.505	(c) 81.010.492
Cuenta por pagar pago móvil P2P	1.105.385	370.885
Servicio CANTV	-	891
Debito Inmediado por pagar	44.800	13.740
Transferencia de alto valor	43.371.801	23.100.754
Operaciones Financieras	(d) -	(d) 201.773.586
Operaciones convenio cambiario N° 1	(e) 604.020.557	(e) 162.541.505
Reclamos Bol (divisas-dólar)	-	2.076
Otros	111.920	11.660
Transitoria Bóveda M/E	(f) 170.529.566	(f) 123.147.920
Operaciones en Tránsito ME	54.410.152	29.862.183
	<u>1.523.935.045</u>	<u>840.727.496</u>

(a) Corresponde a operaciones enviadas y recibidas del servicio pago móvil y cajeros automáticos, que utilizan las conexiones interbancarias de las redes Conexus y Suiche 7B para su respectiva operatividad y enlace entre los bancos a nivel nacional.

(b) Corresponde a cuentas por pagar a los comercios por los consumos efectuados por los clientes los cuales serán liquidados al día hábil siguiente.

(c) Corresponde a las transferencias directas efectuadas por los clientes, de acuerdo con las consideraciones estipuladas en el oficio N° SIB-GGR-GA-N° 00387 del 18 de enero de 2023.

(d) Corresponde a las operaciones de cambio producto de la Compra - Venta de divisas en la herramienta BOL, donde de acuerdo con la operativa del mes y su naturaleza se compensa con la cuenta de otros activos partida por aplicar.

(e) Corresponde a divisas pendientes por recibir por intervención.

(f) Corresponde al control en moneda extranjeras adquiridas en las operaciones de acuerdo con el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

15. Impuesto sobre la renta

A continuación, se indican las partidas más importantes de conciliación entre los resultados netos según libros y el enriquecimiento (pérdida) fiscal; así como el correspondiente efecto de impuesto por el semestre terminado al 30 de junio de 2025 (proyectado a diciembre 2025) y 31 de diciembre de 2024 (definitivo):

	30 de junio de 2025 (proyectado a diciembre 2025)	31 de diciembre de 2024 (definitiva)
Resultado neto	319.393.581	33.680.674
Total, partidas no deducibles o gravables	383.573.918	116.645.986
Total, partidas no gravables o deducibles	<u>(182.315.132)</u>	<u>(65.013.871)</u>
Total, enriquecimiento gravable o pérdida	<u>520.652.367</u>	<u>85.312.789</u>
Impuesto a pagar	<u>149.898.060</u>	<u>(7.574.719)</u>
ISLR pagado en exceso	(7.574.719)	-
ISLR registrado (provisión) a la fecha (ver Nota 14)	<u>92.061.022</u>	<u>42.950.536</u>

Al 30 de junio 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene Bs. 50.788.168 y Bs. 41.699.835 que corresponde a declaración estimada de Impuesto Sobre la Renta (ver Nota 9)

El Banco tiene como política declarar el 50% de la utilidad del ejercicio al cierre.

De acuerdo con lo establecido en el código orgánico tributario, el valor de la unidad tributaria (U.T.) se modifica anualmente. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el valor de la UT es de Bs. 43,00, para ambos semestres.

- (a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el saldo de Bs. 259.096.000 y Bs. 202.027.000 respectivamente, corresponde a títulos de coberturas.
- (b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el saldo de Bs. 247.381.653 y Bs. 118.963.389, respectivamente, corresponde a Bonos en custodia que se mantienen en la Caja Venezolana de Valores.
- (c) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el saldo de Bs. 742.453.054 y Bs. 356.593.808, respectivamente, corresponde a divisas a favor del Banco Central de Venezuela.
- (5) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este saldo corresponde a las garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, las cuales se detallan a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Aval	(a) 259.096.000	(a) 958.556.106
Fianza	(b) 247.381.653	(b) 5.900.672.785
Hipotecarias (mobiliaria e inmobiliaria)	742.453.054	1.727.487
Garantía Hipotecaria Inmobiliaria	-	135.225.393
Títulos Valores	1.248.930.707	1.558.035
Prendaria	259.096.000	328.624.965
Documentos mercantiles	247.381.653	1.053.699
	<u>742.453.054</u>	<u>7.327.418.470</u>

- (a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 1.790.847.289 y Bs. 958.556.106 que representan el 12% y 13% de las garantías recibidas, respectivamente, corresponden a Aval.
- (b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 11.994.608.836 y Bs. 5.900.672.785 que representan el 82% y 81% de las garantías recibidas, respectivamente, corresponden a Fianza.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no ha celebrado contratos a futuro, ni a corto plazo, con terceros para manejar su riesgo de exposición; así como, tampoco para asistir a los clientes en el manejo de los mismo.

- (6) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este saldo corresponde a las Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización, las cuales se detallan a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Líneas de créditos otorgadas pendiente de utilización	4.373.061.129	1.976.055.953
Líneas de créditos medios de pago	-	5.175.492
	<u>4.373.061.129</u>	<u>1.981.231.445</u>

17. Patrimonio

Capital social

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el capital social autorizado del Banco está constituido por acciones comunes y nominativas con un valor nominal de Bs. 0.0000000001 cada una, no convertibles al portador, totalmente suscritas y pagadas como se muestra a continuación:

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024

Accionistas	%	Número de acciones
Libi Crestani Mauro	(a) 35,94%	63.357.152
Romero Márquez Carlos Aníbal	9,53%	16.793.760
María Fernanda Romero Colmenares	9,00%	15.867.000
Jesús Enrique Castillejos	8,50%	14.988.210
Milena Torrivilla Salazar	(b) 7,03%	12.398.910
Lucas Eduardo Outumuro Grande	5,82%	10.253.722
Celedonio Enrique Outumuro Grande	5,64%	9.936.378
Accionistas minoritarios	18,55%	32.704.868
	<u>100,00%</u>	<u>176.300.000</u>

- (a) En fecha 26 de agosto de 2024, el Sr. Diego Jesús Ricol Freire cede la totalidad de sus acciones al Sr. Mauro Libi Crestani (9.234.737 acciones).

- (b) En fecha 17 de junio de 2025 el Sr. Jorge Arunas Seputis Bertrán, traspaso a Milena del Valle Torrivilla Salazar (559.061 acciones).

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el capital del Banco se refleja en los estados financieros con saldo cero (0), como consecuencia del proceso de reconversión a la Nueva Expresión Monetaria, establecido por el Ejecutivo Nacional a partir del 01 de octubre de 2021, en el Decreto N° 4.553 del 06 de agosto de 2021.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

Capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las Instituciones Financieras

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023, fue publicada la Resolución N° 029.23 de fecha de 30 de junio de 2023, mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias". Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

El capital social para funcionar y operar que deberán mantener las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, se ajustará en los sucesivo de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato

anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

La Resolución N° 029.23 "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias" Establece que podrán efectuar los incrementos de su base de capital social, mediante:

- a) Aportes en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas, los cuales no podrán ser inferiores al sesenta por ciento (60%) del monto a ser incrementado.
- b) Capitalización de los resultados acumulados hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto a ser incrementado.

Para los incrementos de capital social se requiere autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 10 de junio de 2025, en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas se aprueba aumentar el capital social del Banco a la cantidad de bolívares doscientos ochenta y un millones (Bs. 281.000.000), mediante el incremento del valor nominal de las acciones de Bs. 0,94384571753 a Bs. 1,59387407828. Dicho incremento se efectuará mediante el aporte de Bs. 114.600.000, cabe destacar que, con el monto total propuesto como aumento de capital, Banplus Banco universal, estaría ajustándose al artículo 4 de la Resolución No. 029-23. Discriminado de la siguiente manera:

- Por aporte en efectivo del sesenta por ciento (60%) del monto propuesto, es decir Bs. 68.760.000.
- Por la capitalización del cuarenta por ciento (40%) del monto propuesto, con cargo a la cuenta de resultados acumulados registrada en el patrimonio, en la cuenta Superávit Restringido (361.02) por la cantidad de Bs. 45.840.000, de conformidad con los estados financieros del banco correspondiente al 31 de diciembre de 2024, previa autorización de la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario.

En fecha 18 de junio 2024, en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprueba aumentar el capital social del Banco a la cantidad de bolívares ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil bolívares (Bs. 166.400.000). Dicho incremento se efectuará mediante el aporte de 104.400.000, cabe destacar que, con el monto total propuesto como aumento de capital, Banplus Banco universal, estaría ajustándose al artículo 4 de la Resolución N° 029-23. Discriminado de la siguiente manera:

- a) Aportes en efectivo del sesenta por ciento (60%) del monto propuesto, es decir Bs. 62.640.000.
- b) Capitalización del cuarenta por ciento (40%) del monto propuesto con cargo a la cuenta de Resultados acumulados registrada en el patrimonio, por la cantidad de Bs. 41.760.000 de conformidad con los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, previa autorización del Ente Regulador.

En fecha 15 de febrero de 2023, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó un aumento de capital social hasta la cantidad de Bs. 62.000.000, a los efectos de adecuar el capital social del Banco a la Resolución N° 014.22 de fecha de 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022; tomando como base el total del activo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre 2022, el monto cubriría el nivel mínimo exigido en los artículos 3, 4, y 7, de la citada Resolución, distribuido de la siguiente manera:

- a) Aportes de capital acordados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2022, por Bs. 12.000.000.
- b) Nuevo aporte de capital en efectivo, equivalente al 60% del monto propuesto, por la cantidad de Bs. 30.000.000 y la capitalización del 40% equivalente a Bs. 20.000.000, con cargo a la cuenta de resultados acumulados, registrados en el patrimonio.

En este sentido, es importante mencionar, que a la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de su capital social al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en el Balance General de Publicación del ejercicio económico anterior, por lo que una vez obtenidas las aprobaciones de los aumentos antes citados, estaría en cumplimiento de lo establecido en las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

Aportes patrimoniales no capitalizados:

En fecha 27 de junio de 2025 el Banco procedió a registrar Bs. 68.760.000 en la cuenta contable aportes pendientes por capitalización (331.01.1) que representan el 60% del aporte en efectivo efectuado por los accionistas.

En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-N° 03690 de fecha 14 de junio de 2024, la Sudeban indica que el Banco deberá reclasificar Bs. 12.300.000, registrados como aportes patrimoniales no capitalizados a las cuentas de resultados. En este sentido en fecha 28 de junio el Banco procedió a realizar la reclasificación de acuerdo con lo indicado por el Ente Regulador.

Reservas de capital

Reserva legal

Las instituciones bancarias deben constituir un apartado de reserva legal de acuerdo con lo exigido en el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán efectuar un apartado para reserva legal equivalente al 20% de los beneficios líquidos semestrales, hasta que dicha reserva alcance el 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio de la misma, hasta que ésta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

Reserva por otras disposiciones

Las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencia de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán transferir en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social que garantizará a sus trabajadores y trabajadoras, el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución. Dicho fondo se formará a razón del aporte semestral del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta alcanzar diez por ciento (10%) del mismo.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró su aporte para el fondo social para contingencia, que, por efectos de la expresión monetaria del año 2021, es de Bs. (0) cero.

Ajustes al patrimonio

Ganancia o pérdida no realizada por operaciones en los sistemas cambiarios.

En fecha 05 de junio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publica la circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, la cual deroga las circulares N° SIB-II-GGR-GNP-03578 de fecha 29 de marzo de 2019 y N° SIB-DSB-CJ-OD-05294 de fecha 14 de julio de 2021, e informa los criterios y lineamientos de orden general, que deberán ser considerados para el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, para la valoración y registro de las operaciones mantenidas al 30 de junio de 2023, cuyo saldo será aplicado, siguiendo las instrucciones impartidas en la precitada circular, entre las cuales destacan las siguientes:

- El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones, distinto a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
- El saldo neto acreedor reflejado al 30 de junio de 2023 en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - Enjugar las pérdidas o déficit operacional.
 - Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
 - Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas, directamente relacionadas con los activos denominados en moneda extranjera que generen dicho efecto.

En todo caso, la Institución Bancaria deberá solicitar autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para la aplicación que dará a los citados beneficios, dentro de los conceptos señalados.

3. Para los estados financieros del cierre del mes de diciembre de 2023, así como, los correspondientes a los siguientes cierres semestrales, el saldo neto acreedor reflejado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; previa solicitud de autorización al Ente Regulador, podrá ser aplicado únicamente siguiendo el orden de prioridad de los conceptos destacados en el punto N° 2 de la citada circular.
4. Cuando la Institución Bancaria, no amerite aplicar el saldo registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; en los conceptos mencionados en el punto N° 2 de la citada circular, en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos en el semestre correspondiente existen importes que sean producto de ganancias realizadas, el Ente Regulador previa solicitud y evaluación, podrá autorizar su registro en los resultados del ejercicio. No obstante, una vez autorizada la referida aplicación, deberá efectuarse el apartado del cincuenta por ciento (50%) de ellos resultados a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido".
5. El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, deberá ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total".

El incumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, será sancionado conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones del Ente Supervisor pueda imponer.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró una Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera de Bs. 405.801.787 y Bs. 122.027.093, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios de patrimonio. Asimismo, para el semestre finalizado el 30 de junio de 2025 el Banco reconoció una pérdida no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración de Bs. 120.712.570, y al 31 de diciembre de 2024, el Banco reconoció una ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias por la valoración de Bs. 2.243.476.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró en las cuentas de Otros Ingresos Operativos Bs. 72.807.500 y Bs. 138.093.735 y otros gastos operativos por Bs. 10.525.682 y Bs. 6.343.507 respectivamente, por concepto de diferencias en cambio realizadas durante el primer y segundo semestre de 2024 (ver Notas 15, 18 y 19); las cuales, hasta el semestre finalizado el 30 de junio de 2023, se venían registrando en la cuenta de Ajustes al Patrimonio (ver Notas 15, 18 y 19).

En fecha 12 de mayo de 2025, el Banco procedió a reclasificar Bs. 1.490.640, con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado por el Ente Regulador en el oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#02999 de fecha 24 de abril de 2025, donde solicita debitar a la cuenta Superávit por aplicar (361.03) lo correspondientes a las transacciones en puntos de ventas que no hayan recibido compensación, de acuerdo a lo indicado en el informe de auditoría del primer semestre de 2025.

En fecha 26 de febrero de 2025 la Sudeban a través del oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-#01323 instruye al Banco a revertir los Bs. 17.250.000, que fueron registrados en el segundo semestre de 2024, con cargo a la subcuenta Superávit por aplicar (361.03). En este sentido, el 28 de febrero de 2025 el Banco procede a realizar el reverso debitando Bs. 38.625.000 en las cuentas Superávit Restringido (361.02) y Superávit por aplicar (361.03), respectivamente.

Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró por este concepto, en la cuenta contable (358) "variación de créditos comerciales determinados según estatutos del Banco Central de Venezuela (BCV)"; la cantidad de Bs. 1.662.535.007 y Bs. 802.368.052 respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio.

Resultados acumulados

Para los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró un superávit restringido de Bs. 159.696.791 y Bs. 28.519.462 y un superávit por aplicar por igual monto, incluido dentro de la aplicación del resultado neto del período, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 42, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-03244 "Aspectos a considerar sobre la aplicación del resultado neto registrado en el superávit", posteriormente, en fecha 28 de junio de 2023, el Ente Regulador emite la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201 "Lineamiento para la aplicación del superávit restringido, constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, que deben considerar las Instituciones Bancarias"; con el objeto de dictar un criterio y parámetro de orden general para la aplicación del superávit restringido.

Índices de adecuación patrimonial

Los índices de adecuación patrimonial mantenidos por el Banco, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, y se indican a continuación:

Índice	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)
Patrimonio / activos total	27,94%	9%	22,70%	9%
Patrimonio / activos y operaciones contingentes ponderadas con base a riesgo	46,55%	11%	37,02%	11%

18. Otros ingresos operativos

Los saldos de otros ingresos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	(en bolívares)			
Otros ingresos operativos:				
Comisiones por servicios	(1)	726.245.009	(1)	402.308.576
Ingresos por diferencia de cambio y oper. con derivados	(2)	<u>72.807.500</u>	(2)	<u>138.093.735</u>
		<u>799.052.509</u>		<u>540.402.311</u>
(1) Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluye ingresos por operaciones en moneda extranjera y moneda nacional, los cuales a continuación, se detallan:				
		30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024
		(en bolívares)		
Otros ingresos operativos:				
Comisiones por fideicomiso		339.124		240.014
Comisiones por tarjetas de crédito	(a)	224.664.546	(a)	98.528.903
Otras comisiones no financieras m/n	(b)	<u>501.241.339</u>	(b)	<u>303.539.659</u>
		<u>726.245.009</u>		<u>402.308.576</u>

- (a) Las comisiones por tarjetas de créditos están compuestas por:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Comisiones TDC intercambio adquirencia	114.636.739	71.795.225
Comisiones TDC Extra financiamiento	11	-
Comisiones TDC intercambio emisor	110.024.900	26.727.428
Comisiones de Avance de efectivo	<u>2.896</u>	<u>6.250</u>
	<u>224.664.546</u>	<u>98.528.903</u>

- (b) El saldo de las otras comisiones no financieras en moneda nacional, que se refleja en los ingresos operativos, está conformado como sigue:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Estado de cuenta en divisas	4.963.924	4.340.086
Abonos de nomina	22.490.604	13.356.364
Retiro efectivo div.	(I) 87.138.971	(I) 70.015.948
Comisión solicitud de transferencia	(II) 164.309.657	(II) 88.964.761
Otras operaciones electrónicas	(III) 128.512.190	(III) 63.085.429
Comisión p/pagos a proveedores	-	-
Sistema mercado cambiario libre convertibilidad	14.206.918	9.226.161
Ordenes de pago Bolsa Agrícola	245.778	446.566
Deposito cuenta div.	16.058.077	9.891.990
Intervención cambiaria	11.691.226	7.342.549
Comisión servicio de domiciliación agregado comercial	4.125.576	2.155.461
Reembolsos terminales Pos.	(IV) 17.199.602	(IV) 14.565.022
Otros	<u>30.298.816</u>	<u>20.149.322</u>
	<u>501.241.339</u>	<u>303.539.659</u>

- (I) Corresponde a ingresos provenientes del cobro de comisión por retiro de efectivo en agencia correspondiente al 3%.

- (II) Corresponde a ingresos por transferencias en moneda nacional.

- (III) Corresponde a ingresos por comisión correspondientes al servicio pago móvil (C2P, P2C, P2P).

- (IV) Corresponde al cobro aplicado a los clientes por cada terminal o post activo.

- (2) Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene ingresos generados por Bs. 72.807.500 y Bs. 138.093.735 respectivamente, en la subcuenta 532.97, por concepto de ganancias realizadas por diferencias en cambio originadas por operaciones de compra y venta en moneda extranjera (ver Nota 17):

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Menudeo	3.642.597	3.239.270
Mesa de cambio	56.387.433 (a)	132.709.009
Intervención	<u>12.777.470</u>	<u>2.145.456</u>
	<u>72.807.500</u>	<u>138.093.735</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2024, este saldo incluye Bs. 77.250.000, reconocidos de acuerdo con el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-N° 2687 (ver Nota 17).

19. Otros gastos operativos

Los saldos de otros gastos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Desvalorización títulos valores disponibles para la venta (ver Nota 5)	(1) 43.740.972	(1) 12.939.518
Comisiones por servicios	(2) 173.936	(2) 122.225
Pérdida por diferencia en cambio	(3) <u>10.525.682</u>	(3) <u>6.343.507</u>
	<u>54.440.590</u>	<u>19.405.250</u>

- (1) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a desvalorización de los títulos (Ts) 10278, 10332, 12233 y 15489, el cual fue contabilizado con crédito a la cuenta provisión de otras contingencias (ver Nota 5b).

- (2) Corresponde a comisiones por giros y transferencias, comisiones por operaciones electrónicas y comisiones generados por las transacciones efectuadas en moneda extranjera.

- (3) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene pérdidas por diferencias en cambio por Bs. 10.525.682 y Bs. 6.343.507 respectivamente, correspondiente a diferencial cambiario originado en cuentas de activos en moneda extranjera (mesa de cambio, menudeo e intervención) (ver Nota 17).

20. Gastos generales y administrativos

Los saldos de gastos generales y administrativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Gastos por servicios externos	(1) 380.340.267	(1) 184.590.012
Gastos de traslado y comunicaciones	41.730.964	18.735.565
Gastos de seguros	21.510.875	12.487.850
Impuestos y contribuciones	(2) 87.216.876	(2) 33.760.832
Mantenimiento y reparaciones	30.554.820	21.797.651
Depreciación y desvalorización de bienes (ver Nota 8)	13.993.368	10.798.132
Amortización de gastos diferidos (ver Nota 9)	(3) 33.473.398	(3) 116.796.058
Otros gastos generales y administrativos	(4) <u>123.105.542</u>	(4) <u>70.666.589</u>
	<u>731.926.110</u>	<u>469.632.689</u>

- (1) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los gastos por servicios externos, están conformados por pagos de varios servicios, entre los cuales se encuentran:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Servicio de vigilancia y protección	9.975.286	6.310.000
Servicios de transporte y custodia de valores	17.244.409	6.827.869
Servicios de información	2.060.486	1.128.686
Servicio de aseo, limpieza y fumigación	13.960.683	6.737.876
Asesoría técnica y gerencial (a)	124.436.629	66.854.502
Auditoría externa	12.403.057	4.589.676
Otros servicios externos contratados Conexus (b)	154.223.125	76.460.768
Otros servicios externos contratados Visa y Mastercard (c)	46.036.592	15.680.635
	<u>380.340.267</u>	<u>184.590.012</u>

- (a) Corresponde a gastos por concepto de mantenimientos, asesorías de sistemas y honorarios profesionales.
 (b) Corresponde a Otros servicios externos con Conexus.
 (c) Corresponde a servicios de Visa y Mastercard.

- (2) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el rubro de impuesto y otras contribuciones incluye los siguientes gastos:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Patente de Industria y Comercio	57.457.241	20.334.732
Impuesto a los inmuebles urbanos	453.197	179.147
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTFF (ver Nota 32)	2.606.677	2.550.190
Otros Impuestos	-	435.580
Provisión Ciencia y Tecnología (ver Nota 30)	6.355.747	805.392
Impuesto a los Grandes Patrimonios (ver Nota 33)	4.996.516	2.276.203
Protección Ley de Pensiones (ver Nota 38)	14.359.934	7.179.588
Publicidad Comercial	646.944	-
Otros impuestos	340.620	-
	<u>87.216.876</u>	<u>33.760.832</u>

- (3) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se mantiene amortización de gastos diferidos por Bs. 33.473.398 y Bs. 116.796.058 respectivamente.

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler (ver Nota 9)	2.965.641	5.525.486
Amortización de software (ver Nota 9) (a)	11.013.595	88.144.787
Amortización de gastos diferidos (b)	6.052.358	3.547.500
Amortización licencia M/N (ver nota 9) (c)	13.441.804	19.578.285
	<u>33.473.398</u>	<u>116.796.058</u>

- (a) Corresponde a las amortizaciones efectuadas por concepto de proyectos en desarrollo, proyectos en interfaces de ejecución.
 (b) Al 30 de junio de 2025, corresponde a bonificación especial y al 31 de diciembre de 2024, corresponde a incentivo único escolar.
 (c) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Bs. 13.441.805 y Bs. 19.578.285 respectivamente, corresponden a amortización de licencias.
 (4) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los "Otros gastos generales y administrativos" se detallan a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Agua, electricidad y gas	3.614.288	2.499.789
Alquiler de bienes (a)	29.760.414	17.134.551
Arrendamiento de bienes de uso	1.396.853	1.504.869
Papelaría y efectos de escritorio	10.960.076	5.497.950
Materiales y útiles de aseo	424.580	286.806
Gastos legales	260.445	63.621
Suscripciones	430.671	190.309
Propaganda y publicidad (b)	61.373.005	36.802.424
Asociación Bancaria de Venezuela	1.771.696	912.000
Multas	11.795	3.686
Gastos generales diversos (c)	12.748.666	5.766.902
Gastos varios ME	-	3.682
Propaganda y publicidad	353.053	-
	<u>123.105.542</u>	<u>70.666.589</u>

- (a) Corresponde a gastos por alquileres causados durante ambos periodos.
 (b) Corresponde a gastos por concepto de publicidad y propaganda causados durante ambos periodos.
 (c) Corresponde a gastos varios (estacionamiento, agua potable y activos fijos hasta 320 UT no adquiridos en lotes).

21. Ingresos operativos varios e ingresos extraordinarios

Ingresos operativos varios:

Los saldos de ingresos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Ingresos por recuperación de gastos	146.906	173.426
Pronto pago patente	325.644	135.116
Mastercard incentivo (a)	10.971.185	3.914.671
Compensación y beneficios laborales	880	25.942
Operaciones canales electrónicos	43.612	47.973
Depósitos de ahorro	-	2.081.318
Ingresos operativos varios (c)	85.749.129	221.205
Ingresos operativos varios M/E	31.483	51.761
	<u>97.268.839</u>	<u>6.651.412</u>

- (a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a incentivo de la franquicia para promover el uso de la TDC.
 (b) Al 31 de diciembre de 2024, corresponde a excedente en la provisión de intereses por pagar por cuentas de ahorro que se registró como ingreso por recuperación de gastos.
 (c) Al 30 de junio de 2025, Bs. 85.700.000 corresponde a reverso de provisión para contingencia para contabilizar la provisión de cartera de créditos; y 31 de diciembre de 2024, Bs. 216.062 corresponden a cancelación de cuentas.

Ingresos extraordinarios:

Al 30 de junio de 2025 los ingresos extraordinarios por Bs. 1.105.540 corresponde a venta de camioneta Explorer y venta de chatarra y 31 de diciembre de 2024, los ingresos extraordinarios por Bs. 7.934 corresponde a venta de chatarra.

22. Gastos operativos varios

Los saldos de gastos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas (1)	107.278.646	85.544.923
Constitución de provisión para otros activos	88.970	176.300
Gastos de prevención integral contra la legitimación de capitales (Nota 29)	2.233.347	837.511
Gastos operativos (2)	121.351.367	26.363.965
Pérdida en cobranzas M/E	14.190.682	7.172.424
	<u>245.143.012</u>	<u>120.095.123</u>

- (1) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este saldo incluye intereses por déficit de encaje legal, por Bs. 107.161.341 y Bs. 85.544.923 respectivamente (ver Notas 4 y 9c).
 (2) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, este saldo incluye Bs. 99.887.711 y Bs. 18.881.887 para apartado de contingencias futuras respectivamente y Bs. 16.147.205 y Bs. 3.730.701 de otros gastos operativos (provisiones para gastos eventuales).

23. Operaciones con partes vinculadas

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 96, establece elementos para identificar las operaciones con partes vinculadas con el Banco en cuanto: a) personas relacionadas a través de la propiedad; b) de la gestión y de la propiedad del capital que el Banco mantenga en otras empresas y c) control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco realizó operaciones con partes vinculadas, las cuales originaron los saldos que se resumen a continuación:

	30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
	(en bolívares)	
Activo		
EBI Easybank International. (a)	18.962.282	90.993.232
EBI Easybank International. (TDC) (b)	37.770.576	106.340.008
Sistema Mercado Cambiario Libre Convertibilidad (c)	54.410.152	29.862.183
Convenios Cambiarios N° 1 (Posición De Terceros) (d)	551.752.198	280.751.430
Total, Activo	<u>662.895.208</u>	<u>507.946.853</u>
Pasivo:		
Convenio Cambiario N°1 Persona Natural (ver Nota 10)	27.492.715	13.515.892
Convenio Cambiario N°1 Persona Jurídica (ver Nota 10)	602.681.291	267.235.538
Total, Pasivo	<u>630.174.006</u>	<u>280.751.430</u>
Ingresos		
Rendim.P/Disponibilidades En Moneda Extranjera (e)	331.415	198.148
Total, Ingresos	<u>331.415</u>	<u>198.148</u>
Gastos		
Gastos financieros	9.283	103.536
Total, Gastos	<u>9.283</u>	<u>103.536</u>

- (a) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la institución mantiene US\$ 175,709 y US\$ 1,753,342 equivalentes a Bs. 18.962.282 y Bs. 90.993.232 respectivamente, que corresponden a la posición propia.
 (b) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene US\$ 349,991 y US\$ 2,049,058 equivalentes a Bs. 37.770.576 y Bs. 106.340.008 respectivamente, los cuales corresponden a divisas recibidas de las liquidaciones de tarjetas de crédito internacionales procesadas en puntos de venta de Banplus y que posteriormente son vendidas al Banco Central de Venezuela (BCV).
 (c) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la institución mantiene US\$ 504,178 y US\$ 575,412 equivalentes a Bs. 54.410.152 y Bs. 29.862.183 respectivamente, en divisas adquiridas por el Banco para ser negociadas en operaciones de sistema de libre convertibilidad.

(d) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la institución mantiene US\$ 5,112,669 y US\$ 5,409,778 equivalentes a Bs. 551.752.198 y Bs. 280.751.430 respectivamente, que corresponden a fondos mantenidos por terceros en EBI Easybank International.

(e) Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, corresponde a los intereses generados por los fondos mantenidos en EBI Easybank International.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se mantienen US\$ 6,879,749 y US\$ 6,871,179 respectivamente, que se encuentran registrados en las cuentas de orden.

24. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los valores razonables de los instrumentos financieros a las fechas que se indican:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	(en bolívares)			
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	8.016.845.540 (1)	8.016.845.540	3.567.871.340	3.567.871.340
Inversiones en títulos valores	153.481.624 (2)	153.481.624	55.311.191 (2)	55.311.191
Cartera de créditos, neto	6.362.250.963 (3)	6.362.250.963	3.613.690.672 (3)	3.613.690.672
Intereses y comisiones por cobrar	628.637.295 (4)	628.637.295	284.135.292 (4)	284.135.292
	<u>15.161.215.422</u>	<u>15.161.215.422</u>	<u>7.521.008.495</u>	<u>7.521.008.495</u>
Pasivos:				
Captaciones de público	10.997.444.115	10.997.444.115	5.268.694.317	5.268.694.317
Otros financiamientos obtenidos	821.904.284	821.904.284	650.601.897	650.601.897
Intereses y comisiones por pagar	31.473.022	31.473.022	23.143.398	23.143.398
	<u>11.850.821.421</u>	<u>11.850.821.421</u>	<u>6.142.439.612</u>	<u>6.142.439.612</u>

- Al 30 de junio de 2025, incluye Bs. 2.392.888 corresponde a provisión por disponibilidades.
- Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluye Bs. 3.054.097 y Bs. 1.468.686 por provisión en títulos valores, respectivamente.
- Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluye Bs. 601.077.537 y Bs. 61.295.084 respectivamente, correspondientes a la provisión para cartera de crédito.
- Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluye Bs. 236.388.207 y Bs. 106.350.723 correspondiente a la provisión para rendimientos por cobrar y otros.

25. Vencimientos de activos y pasivos financieros

A continuación, se presentan los saldos de activos y pasivos financieros del Banco al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a su vencimiento:

	30 de junio de 2025			
	(en bolívares)			
	Hasta 6 meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Total
Activo:				
Disponibilidades	8.016.845.542	-	-	8.016.845.540
Inversiones en títulos valores, bruta	64.735.886	-	91.799.835 (1)	156.535.721
Cartera de créditos, bruta	537.014.196	1.257.079.073	5.169.235.231 (2)	6.963.328.500
Intereses y comisiones por cobrar	865.025.501	-	-	865.025.501
Total, del activo	<u>9.483.621.126</u>	<u>1.257.079.073</u>	<u>5.261.035.066</u>	<u>16.001.735.263</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(10.997.444.117)	-	-	(10.997.444.117)
Total, del pasivo	<u>(10.997.444.117)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(10.997.444.117)</u>

	31 de diciembre de 2024			
	(en bolívares)			
	Hasta 6 meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Total
Activo:				
Disponibilidades	3.567.871.340	-	-	3.567.871.340
Inversiones en títulos valores, bruta	27.091.700	-	29.688.177 (1)	56.779.877
Cartera de créditos, bruta	199.735.505	1.021.014.487	2.454.235.764 (2)	3.674.985.756
Intereses y comisiones por cobrar	284.135.292	-	-	284.135.292
Total, del activo	<u>4.078.833.837</u>	<u>1.021.014.487</u>	<u>2.483.923.941</u>	<u>7.583.772.265</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(5.268.694.317)	-	-	(5.268.694.317)
Total, del pasivo	<u>(5.268.694.317)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(5.268.694.317)</u>

- Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no incluye Bs. 3.054.097 y Bs. 1.468.686 correspondientes a la provisión para inversiones en títulos valores.
- Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no incluye Bs. 601.077.537 y Bs. 61.295.084 correspondientes a la provisión para cartera de crédito.

26. Posición en moneda extranjera

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, presentados en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 107,9186 y Bs. 51,8970 respectivamente, como se muestra a continuación:

	30 de junio de 2025		31 de diciembre de 2024	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activos:				
Disponibilidades (ver Nota 4)	44.176.134	4.767.427.780	53.910.560	2.797.798.096
Inversiones en títulos valores (ver Nota 5)	1.422.699	153.535.721	1.094.087	56.779.877
Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 7)	7.619.604	822.297.205	7.147.153	370.916.030
Otros activos	<u>20.333.430</u>	<u>2.194.355.858</u>	<u>17.548.864</u>	<u>910.733.939</u>
	<u>73.551.967</u>	<u>7.937.616.564</u>	<u>79.700.664</u>	<u>4.136.227.942</u>
Pasivos:				
Captaciones del público (ver Nota 10)	50.846.165	5.487.248.311	58.015.655	3.010.840.293
Acumulaciones y otros pasivos (ver Nota 14)	3.028.513	326.832.985	927.755	48.147.753
Ingresos diferidos (ver Nota 14)	5.590.668	603.337.238	5.093.040	264.313.649
Partidas por aplicar	<u>67.148.699</u>	<u>6.291.175.851</u>	<u>6.082.238</u>	<u>315.650.117</u>
	<u>67.148.699</u>	<u>6.291.175.851</u>	<u>6.082.238</u>	<u>315.650.117</u>
Posición neta activa en moneda extranjera	6.403.168	691.021.179	9.581.976	497.276.130
Cuentas de Orden:				
Cuentas contingentes deudoras	114.000	12.302.724	114.000	5.916.262
Otras cuentas de orden deudoras	<u>9.172.047</u>	<u>989.834.707</u>	<u>9.163.476</u>	<u>475.557.197</u>
	<u>9.286.047</u>	<u>1.002.137.431</u>	<u>9.277.476</u>	<u>481.473.458</u>

El 07 de septiembre de 2018, entró en vigencia el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405, Extraordinario, en donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento.

Los principales aspectos señalados en el Convenio Cambiario N° 1, se resumen a continuación:

- Se derogar las disposiciones que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios Nros. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39, así como cualquier otra disposición que colida con lo establecido en el presente Convenio Cambiario.
- Se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias.
- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras, fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario los Bancos Universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores, no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores, no podrán ofertar para la compra de dólares.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida.
- Todas las divisas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera, emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.
- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los fondos depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepagada con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.

En Gaceta Oficial N° 41.624, del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01, del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- Las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución o a través de transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de divisas por parte de personas naturales o jurídicas del sector privado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios y aquellos funcionarios extranjeros de los organismos internacionales debidamente acreditados ante el gobierno nacional. Los pactos de estas operaciones, serán ejecutados durante cada jornada, sin necesidad de que exista una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes.
- Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al fin de cada jornada, con indicación del volumen tasado. Igualmente, las operaciones deberán ser informadas por estos diariamente al BCV.
- El BCV publicará diariamente en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de estas operaciones, el cual será el tipo de cambio que se alude en el artículo N° 9 del Convenio Cambiario N° 1.
- Los interesados en realizar compraventa de divisas deberán acudir, cualquier día hábil bancario, directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta a tal efecto, en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.
- La liquidación de las operaciones de compraventa de divisas, se hará a través de los operadores cambiarios en los términos y condiciones convenidos con sus clientes.

En Gaceta Oficial N° 41.742, de fecha 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-03, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) el 05 de septiembre de 2019, en la cual se establece, que en función a lo dispuesto en los Artículos 3, 4 y 11 del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los Bancos Universales y Microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela, por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, también se indica que la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las Instituciones Bancarias en el marco de la medida de intervención cambiaria, deberá ser aplicada por estas a operaciones de compraventa de monedas extranjeras, integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas de manera directa, a sus clientes del sector privado con excepción de los que integran los sectores bancarios y del mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1. En caso que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las monedas extranjeras que les corresponda vender, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un monto determinado.

Cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional

En Gaceta Oficial No 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual, los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas, y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel cuya cuenta, se origina la orden de transferencia, en abril de 2022, estas fueron suspendidas.

Operaciones cambiarias al menudeo

En Gaceta Oficial N° 41.580, de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo No 24, del Convenio Cambiario N° 1, de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario, de fecha 07 de septiembre de 2018, informa a los operadores cambiarios autorizados y al público en general, que han acordado:

- Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido mediante las operaciones a que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1.

- 2) Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
- La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros, la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- 3) Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los Bancos Universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
- La cantidad de cincuenta euros (50 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
 - La cantidad de quinientos euros (500 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- 4) Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
- La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en moneda extranjera la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.

27. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,30 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en el estado de resultados en el rubro de gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, durante los semestres terminados. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, fue de Bs. 16.066.760 y Bs. 7.334.027, respectivamente. Este aporte se presenta dentro del grupo de gasto de transformación en el Estado de Resultados.

28. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs. 25.869.771 y Bs. 16.653.855 respectivamente y se basa en el 0,8 por mil del promedio de los activos del banco y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo gastos de transformación en el estado de resultados.

29. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

En fecha 15 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos y medidas de control, vigilancia y fiscalización en el territorio nacional, a que serán sometidos los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como las sustancias químicas, precursoras y esenciales, susceptibles de ser desviadas a la fabricación ilícita de drogas. Por medio de esta Ley, se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al uno por ciento (1%) de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, esta contribución recae en personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. La utilidad en operaciones del ejercicio se calculará al restar la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela; además, se establece un plazo de sesenta (60) días continuos para realizar el aporte, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 2.233.347 y Bs. 837.511, respectivamente, calculados con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el semestre inmediatamente anterior (ver Nota 22). Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 2.142.371 y Bs. 867.276, respectivamente (ver Nota 14).

30. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

En fecha 18 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial N° 6.151, el Decreto N° 1.411, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bajo los efectos de esta Ley las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela que realicen actividades en el Territorio Nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.) en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se constituyen como aportantes, y deberán aportar anualmente un porcentaje que va desde el 0,5% hasta el 2%, el cual dependerá de la actividad económica que realice la empresa. En fecha 1 de abril de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.693, la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Aporte para Ciencia y Tecnología

En fecha 17 de mayo de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N° 42.128, la Providencia administrativa N° 015-29, en la cual se establece la normativa y el procedimiento correspondiente para la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte. La presente providencia deroga el contenido de la Providencia Administrativa N° 015-002 y N° 015-003, ambas publicadas en fecha 7 de diciembre de 2015.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró gastos por este concepto de Bs. 6.355.747 y Bs. 805.392 respectivamente, incluido en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados (ver Nota 20).

31. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no registró gastos por este concepto. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 976.124 respectivamente (ver Nota 14).

32. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual, se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto N° 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En fecha 25 de febrero de 2022, en Gaceta Oficial N° 6.687 se publicó la reforma de la Ley del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, la cual entró en vigencia el 27 de marzo del 2022.

En fecha 17 de marzo de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N° 42.339, la providencia mediante la cual se designa a los Sujetos Pasivos Especiales como Agentes de Percepción del IGTF aplicados a transacciones realizadas en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, la cual entró en vigencia el 27 de marzo del 2022.

El enteramiento y pago del impuesto percibido deberá realizarse de manera quincenal. Los sujetos pasivos especiales deberán reflejar en la factura la alícuota impositiva y el monto del IGTF por las operaciones señaladas en la Providencia Administrativa.

Decreto que exonera el pago del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras (IGTF) de algunas transacciones en divisas o criptomonedas

En Gaceta Oficial N° 42.575 de fecha 23 de febrero de 2023, fue publicado el Decreto N° 4.784 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

En Gaceta Oficial N° 6.821 de fecha 12 de julio de 2024, se publicó el Decreto N° 4.972 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija en cero por ciento (0%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del Artículo 4 de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Durante el semestre finalizado al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene provisión por este concepto. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el gasto registrado por Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue de Bs. 2.606.677 y Bs. 2.550.190, respectivamente (ver Nota 20).

33. Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (LIGP)

En fecha 16 de agosto de 2019, se publicó en Gaceta Oficial N° 41.696, La Ley del Impuesto a los Grandes Patrimonios, crea un impuesto que gravará el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (U.T. 150.000.000). El hecho imponible consiste en la propiedad o posesión del patrimonio atribuible al sujeto pasivo especial. En el caso de inmuebles y muebles sujetos a registro, la propiedad se atribuirá al titular conforme al Registro Público. Para el resto de otros bienes muebles, se atribuirá al poseedor. La alícuota impositiva aplicable varía desde un mínimo de 0,25% hasta un máximo de 1,50%. A partir del 16 de agosto de 2019, la alícuota se fijó en 0,25%. Cabe destacar que el gasto de impuesto derivado del cumplimiento de esta norma no será deducible del Impuesto sobre la Renta.

El Banco pagó Bs. 4.996.516 y Bs. 2.276.203, correspondiente al período de imposición 2024-2025 y 2023-2024 por impuesto a los grandes patrimonios (ver Nota 20). Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco mantiene una provisión de Bs. 9.586.035 y Bs. 4.589.519 para ambos semestres (ver Nota 14).

34. Decreto que regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con Criptoactivos

En Gaceta Oficial N° 41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el decreto N° 4.025, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolíverses según corresponda. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), dictará la normativa aplicable para el registro contable, en un lapso de 60 días, contados desde la entrada en vigencia del Decreto, así como también, tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público y organizaciones privadas, que posean competencias técnicas en materia de contabilidad.

35. Proyectos de Consejos Comunales

En fecha 02 de marzo de 2011, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual derogó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, e incluyó modificaciones importantes que afectan la forma de operar de los bancos del país, entre otras, en el Artículo N° 48, se establece que las Instituciones Financieras, destinarán el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto Antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, mediante la cual, se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011 según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social".

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco registró en la cuenta de gastos operativos varios por concepto de aporte a los Proyectos de los Consejos Comunales, Bs. 4.062.079 y Bs. 701.549, respectivamente.

36. Contingencias

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no existen contingencias que pudieran afectar la situación financiera de la Institución y el resultado de sus operaciones a la fecha.

37. Inamovilidad laboral

En fecha 27 de diciembre de 2024, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.868, el Decreto N° 5.070 emitido por la Presidencia de la República, mediante el cual establece la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, que se rigen por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), por un lapso de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2025.

En fecha 20 de diciembre de 2022, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.723, el Decreto N° 4.753 emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual establece nuevamente la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), por un lapso de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2023.

38. Ley de protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al bloqueo imperialista

En Gaceta Oficial N° 6.806 extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2024, fue publicada la "Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al bloqueo imperialista", la cual tiene por objeto establecer mecanismos transparentes y participativos orientados a la protección de las pensiones de seguridad social frente al impacto negativo causado por las medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas adoptadas contra el país.

Decreto N° 4.952 mediante el cual se establece el monto de contribución especial prevista en la Ley de protección de las pensiones de seguridad social frente al bloqueo imperialista:

En Gaceta Oficial N° 42.880 Extraordinario, de fecha 16 de mayo de 2024, fue establecido como monto de la contribución especial prevista en Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad social frente al Bloqueo Imperialista, el nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente, a las trabajadoras y trabajadores, de conformidad con la referida Ley.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco pagó Bs. 14.359.944 Bs. 7.179.588, por este concepto (ver Nota 20), respectivamente. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene provisión por este concepto.

39. Ley Del Sistema Tributario Del Distrito Capital

La Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.909, publicada en fecha 2 de junio de 2025, contiene la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital. Esta ley establece el impuesto del 1x1000 sobre la emisión de órdenes de pago, cheques, transferencias y otros medios de pago realizados en el Distrito Capital, así como sobre el otorgamiento de instrumentos crediticios por parte de instituciones financieras.

Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital

La Gaceta Oficial del Distrito Capital N° 872, publicada el 26 de junio de 2025, contiene el Decreto N° 241 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital, el cual tiene como objetivo desarrollar y regular la gestión, fiscalización y recaudación de los tributos aplicables en la jurisdicción del Distrito Capital, complementando lo establecido en la Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital.

40. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Providencia Administrativa mediante la cual se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicó en la Gaceta Oficial N° 43.171 del 16 de julio de 2025, la Providencia Administrativa mediante la cual se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especiales.